Ficha de Viabilidad Técnica y Jurídica Proyecto Institución Educativa Antonio Ricaurte, Quibdó, Chocó.
Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR 6493103.
A continuación, se presentan la ficha de viabilidad técnica y jurídica del predio priorizado para el **Proyecto Institución Educativa Antonio Ricaurte, Quibdó, Chocó.**, conforme al Convenio de Asociación **No. CO1.PCCNTR 6493103.** Estas fichas tienen como propósito verificar que los predios cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y normativas requeridas para la intervención.

1. Identificación del proyecto

Nombre: Segunda etapa del INTAR – infraestructura educativa y de apoyo (comedor, cocina, aulas, biblioteca, administración y cuartos técnicos).

BPIN: 2023003270065.

Ubicación: Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó – Barrio Cabi, sector La Pampa.




Coordenadas del centro del predio (WGS84/MAGNA-SIRGAS):

- **Decimal: Lat 5.669303°, Lon −76.645043°**
- **DMS: 5°40'9.49" N, 76°38'42.15" O**

Área del lote: 21.480,163 m² (≈ 2,148 ha).

Acto de licencia: Resolución No. 009 del 27 de enero de 2023. Se solicitará revalidación o ampliación de términos ante la autoridad competente.

Accesos a servicios: El predio cuenta con disponibilidad de agua potable y energía eléctrica.

2. Descripción y alcance

Construcción de: comedor para 320 personas; cocina de producción con manejo de grasas; dos baterías sanitarias con 10 aparatos en total (distribuidas para estudiantes, docentes y personal); dos aulas para 40 personas cada una; zona administrativa; biblioteca; y cuartos técnicos (eléctrico, bombas/TIC). La implantación se integra a circulaciones y urbanismo existentes.

3. Programa arquitectónico y ocupaciones de diseño

Ambiente	**Capacidad / Ocupación**	**Observaciones normativas clave**
Comedor	320 personas	Evacuación por carga de ocupación; control acústico; ventilación cruzada; confort térmico.
Cocina	Personal operativo	Extracción mecánica; trampa de grasas; superficies lavables; RAS – Título B.
Baterías sanitarias (2)	10 aparatos en total	Dimensionamiento por ocupación y por sexos conforme RAS y NTC 1500; incluir baño accesible.
Aulas (x2)	40 personas c/u	≥ 1,65 m² netos por estudiante; altura libre ≥ 3,00 m; ventilación y luz natural (NTC 4595).
Biblioteca	40–60 personas	Confort visual y control de deslumbramiento (NTC

		6023); carga de piso para estantería.
Zona administrativa	8–12 personas	Accesibilidad universal; atención al público; archivo.
Cuartos técnicos	N/A	RETIE/RETILAP; espacio para comunicaciones, tableros y bombas; no combustibles.

4. Áreas del proyecto

Área construida útil (sin circulaciones/urbanismo)	983,20 m²
Área total estimada (incluye circulaciones y urbanismo)	≈ 1.452 m²
Porcentaje aproximado de ocupación (2ª etapa / lote)	≈ 6,8 %

5. Uso del suelo y lineamientos urbanísticos

Uso: Dotacional – Equipamiento educativo (a verificar con POT/PBOT de Quibdó en el trámite de revalidación).

Parámetros urbanísticos: aislamientos, retiros y alturas se confirmarán con Planeación Municipal. El área del lote permite holgura para índices urbanísticos y para implementar franjas de drenaje superficial.

Afectaciones: No se identifican rondas hídricas ni áreas protegidas dentro del polígono del proyecto. Se verificará en campo con CODECHOCÓ, de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental.

6. Situación jurídica del predio y actos administrativos

Titularidad y destinación: Predio con destinación educativa. Anexar Certificado de Tradición y Libertad y certificado de uso del suelo.

Licencia de construcción: Resolución No. 009 del 27 de enero de 2023 (antecedente del proyecto). Se solicitará revalidación o ampliación de términos para la Segunda Etapa.

Gestión ambiental: PMA y oficios ante CODECHOCÓ; Plan de Calidad de obra.

7. Servicios públicos y factibilidades

Disponibilidad confirmada de agua potable y energía eléctrica. Alcantarillado y aguas lluvias con sistema separativo, manejo de grasas en cocina y drenajes dimensionados por régimen pluvial local.

8. Normativa técnica aplicable (síntesis)

• NSR-10: Títulos B, C, D, E (mampostería estructural), G.4 (educación) y J (cuando aplique tipificación).

• NTC 4595 (3ª ed.): Criterios mínimos para infraestructura educativa (áreas, alturas, ventilación, iluminación).

• NTC 6012 / 6023: Confort térmico y visual.

• NTC 1500 + RAS 2000 (Título B, Capítulo III): Dimensionamiento y dotación sanitaria.

• RETIE / RETILAP: Seguridad eléctrica e iluminación.

9. Criterios bioclimáticos y de bienestar

Clima cálido-húmedo: ventilación cruzada; aleros y parasoles; cubiertas claras con cámara ventilada y barrera de vapor; tratamiento acústico en comedor y aulas.

Aperturas: aberturas ≥ 15% del área del piso para ventilación natural y ≥ 20% para iluminación natural. Alturas libres ≥ 3,00 m (cumbrera > 4,50 m).

Eficiencia hídrica y energética: aparatos de bajo consumo; opción de aprovechamiento de aguas lluvias para sanitarios y riego; respaldo eléctrico crítico (UPS para TIC).

10. Condiciones físicas del terreno

Topografía: Terreno predominantemente plano con pendientes variables (promedio ≈ 7%). Sin presencia de fallas geológicas identificadas.

Geotecnia y cimentación: Se proyecta cimentación superficial con zapatas aisladas sobre cimiento ciclópeo, pedestales y vigas de amarre. Profundidad de desplante prevista 1,80 m; conforme recomendaciones geotécnicas, se adoptará 2,00 m o se justificará 1,80 m mediante mejoramiento y verificación de asentamientos.

11. Restricciones técnicas o ambientales

No se identifican restricciones ambientales de importancia (no está en reserva forestal, ronda hídrica o área protegida). Verificación en campo con CODECHOCÓ y aplicación del PMA para permisos y gestión de residuos.

12. Concepto técnico preliminar

El proyecto es técnicamente viable. El diseño arquitectónico cumple NTC 4595, NTC 6012/6023; las aulas se dimensionan a 40 estudiantes con ≥ 1,65 m² netos por estudiante y alturas libres ≥ 3,00 m. La dotación sanitaria se calcula conforme RAS y NTC 1500, incluyendo baños accesibles. El sistema estructural aporticado con mampostería confinada cumple NSR-10; el proyecto cumple RETIE y RETILAP.

13. Recomendaciones

• Continuar con la gestión de actas de vecindad y socialización.

• Radicar la revalidación o ampliación de términos de la Resolución 009 (27/01/2023).

• Actualizar carpeta predial (CTL, uso del suelo, planos georreferenciados).

• Implementar PMA y Plan de Calidad durante la obra, con ensayos de materiales y auditorías internas.

• Mantener drenajes superficiales y sobreelevaciones de cotas de piso en accesos y bordes de edificación.

14. Conclusión de viabilidad

El predio es técnica y jurídicamente viable para la ejecución de la Segunda Etapa del INTAR en Quibdó. La solución cumple la normativa técnica vigente y cuenta con antecedente de licencia de construcción (Res. 009/2023). La viabilidad queda condicionada a la revalidación/ampliación de términos de la licencia, al cumplimiento de las recomendaciones geotécnicas y ambientales, y a la radicación de los anexos técnicos en el expediente.

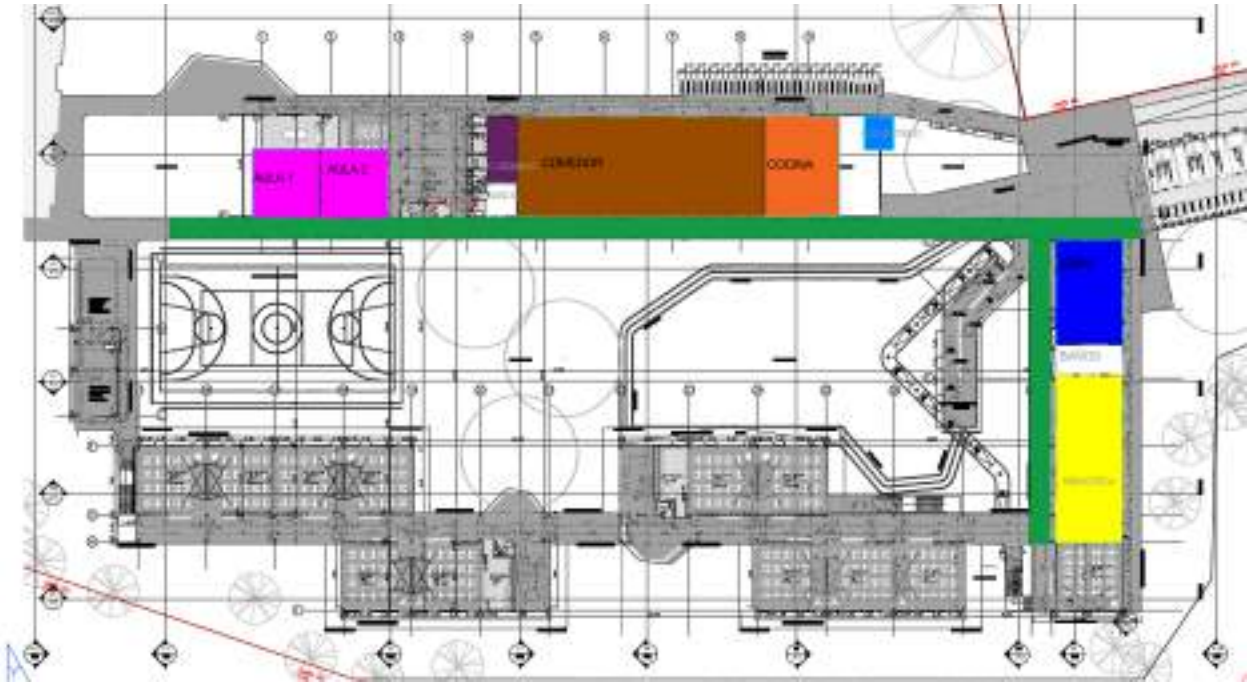
15. Anexos disponibles (referenciados en el expediente)

• Plan de Manejo Ambiental (PMA).

• Licencia de construcción – Resolución No. 009 (27/01/2023).

- Oficios radicados ante CODECHOCÓ (aprovechamientos, etc.).
- Plan de Calidad de Obra.
- Estudio Geotécnico y Topografía georreferenciada.

Plano de implantación (referencia)



Firmas responsables

Ing. Carlos Andrés Vásquez Quintero Equipo Técnico Externo Fundación Pies Descalzos	Juan Andrés Lemus Serrano Director Financiero y de Infraestructura Educativa Fundación Pies Descalzos

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión: *9/21/2023 7:49:50 AM*

0327-CHOCO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de la segunda fase de la construcción de la Institución Educativa Antonio Ricaurte sede principal en el municipio de Quibdó					***CÓDIGO BPIN:***	2023003270065
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA***	Si		***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No			
			SERVICIO	No			
REGION SGR:	Región Pacifico	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	0327-CHOCO			***EJECUTOR PROPUESTO:***	DEPARTAMENTO DEL CHOCO
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Chocó					***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	Quibdó
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 59 - EDUCACIÓN						
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:							
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Entidad Territorial	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	8			***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***	$0.00				
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$289,815,368.00	***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***	$0.00				

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2023-2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$8,984,276,393.00
TOTAL FUENTES SGR		**8,984,276,393.00**

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$8,984,276,393.00**

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	9/8/2023	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad**	9/21/2023

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Conceptos Previos Emitidos		**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		FECHA DE EMISION							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Construir la Infraestructura de la Institución Educativa Antonio Ricaurte sede principal en el Municipio de Quibdó.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Luego de analizadas las alternativas de solución se plantea integrar las tres sedes de primaria en un predio propiedad del municipio de fácil acceso a la población del Municipio de Quibdó y con el espacio suficiente para construir una infraestructura nueva que cumpla con todos los lineamientos y estándares técnicos de calidad.La nueva sede tendrá capacidad para atender 1.480 estudiantes de preescolar a quinto de primaria contará con 4 aulas de preescolar para 20 estudiantes cada una y 36 aulas para básica primaria para 40 estudiantes cada una comedor cocina zona administrativa baterías sanitarias y una placa polideportiva.La intervención incluye:1. 36 aulas nuevas para primaria (6790 y 6657 m2 cada una)2. 4 aulas nuevas para preescolar (6461 m2 cada una)3. Un comedor - cocina (comedor 39474 m2 y cocina 9998 m2)4. Una zona administrativa (707 m2)5. Una placa polideportiva6. 27 Baterías Sanitarias (49452 m2)7. Laboratorios8. Parqueadero								
POBLACIÓN AFECTADA	447	**POBLACIÓN OBJETIVO**	447	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**	**Comunidad indígena**	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Cumple	**Población**	No Cumple	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**			No Aplica		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.

Concepto de viabilidad Jurídica	**No Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
	Aspectos técnicos de estructuración		No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.

Concepto de viabilidad Técnica	**No Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR=14,31%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	RCB = 1,09
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	VPN = 774.006.363,61
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.

Concepto de Viabilidad Financiera	**No Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	No Cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	**No Cumple**

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Viable ()**	**No Viable ()**	**Con Observación (X)**

Normas y lineamientos adicionales

Nota 1: De acuerdo con el certificado cargado por la Gobernación de Chocó, de fecha 08/09/2023, se cometió un error involuntario al enviar el proyecto a concepto integrado ET, por lo tanto no se emitió concepto de viabilidad por parte de la entidad. La entidad manifiesta que se encuentra interesada en que el concepto de viabilidad sea emitido por Ministerio de Educación, por lo tanto, el presente concepto corresponde a la revisión No.1.

Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 3: En todo caso, la viabilidad del proyecto abarca únicamente los requisitos de la etapa viabilización del proyecto, y en ningún caso se refiere a los procesos de selección y adjudicación del contrato, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad territorial, que deberá garantizar el cumplimiento de las normas de contratación pública vigentes y aplicables al caso.

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**
Elaborado por:	CAMILO ANDRÉS MELO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Elaborado por:	JORGE PABA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Elaborado por:	MIGUEL AMADO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Elaborado por:	MÓNICA PEDRAZA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Concepto emitido por:	XIMENA PARDO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de la segunda fase de la construcción de la Institución Educativa Antonio Ricaurte sede principal en el municipio de Quibdó				**CÓDIGO BPIN:**	**2023003270065**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región Pacífico	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Chocó		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Departamento de Chocó	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Chocó				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Quibdó	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL	Educación	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Entidad Territorial	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	8		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	289.815.368	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			**OTRAS FUENTES**			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 8.984.276.393,00	Asignación para la inversión regional 60%	**2023-2024**				
TOTAL SGR		**$ 8.984.276.393,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**-**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 8.984.276.393,00**				

Fecha de solicitud de Concepto:	**8/09/2023**	**Fecha de emisión de Concepto:**	**21/09/2023**

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Construir la Infraestructura de la Institución Educativa Antonio Ricaurte sede principal en el Municipio de Quibdó.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Se plantea integrar las tres sedes de primaria en un predio propiedad del municipio, de fácil acceso a la población del Municipio de Quibdó y con el espacio suficiente para construir una infraestructura nueva que cumpla con todos los lineamientos y estándares técnicos de calidad. La nueva sede tendrá capacidad para atender 1.480 estudiantes de preescolar a quinto de primaria, contará con 4 aulas de preescolar para 20 estudiantes cada una y 36 aulas para básica primaria para 40 estudiantes cada una, comedor, cocina, zona administrativa, baterías sanitarias y una placa polideportiva. La intervención incluye: 1. 36 aulas nuevas para primaria (67,90 y 66,57 m2 cada una) 2. 4 aulas nuevas para preescolar (64,61 m2 cada una) 3. Un comedor - cocina (comedor 394,74 m2 y cocina 99,98 m2) 4. Una zona administrativa (7,07 m2) 5. Una placa polideportiva 6. 27 Baterías Sanitarias (494,52 m2) 7. Laboratorios 8. Parqueadero

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	447	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	447	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Cumple**	**Población**	**No Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** 1. Se sugiere definir el problema de forma más amplia, que no limite la solución a una sola alternativa y que tenga en cuenta las condiciones que afectan realmente a la población en cuanto a su bienestar y el mejoramiento de las condiciones de vida. 2. En la descripción del problema ampliar, que clase de afectación presenta la infraestructura, indicar si los espacios son insuficientes para la población estudiantil, describir un poco más el estado actual de las instalaciones, que hacen necesaria la intervención de la Institución. Indicar cuales son las sedes existentes y que de acuerdo con la alternativa de solución se fusionarán. 3. Se sugiere definir la magnitud actual en términos de indicadores asociados al problema y su descripción y de acuerdo con las condiciones de la población afectada. 4. Ajustar causas y efectos, conforme modificaciones en el problema. 5. Participantes: en el aporte del MEN, aclarar que emite concepto técnico a los proyectos, no necesariamente concepto favorable, porque este depende del cumplimiento de los requisitos. En el aporte del municipio de Quibdó, no es clara la cofinanciación ya que solo aparecen recursos del departamento, asimismo, en el aporte del departamento se debe incluir el aporte económico al proyecto. 6. Población afectada y objetivo, actualizar la información y la fuente al SIMAT 2023, asimismo, en este capítulo, la localización corresponde a la ubicación de la población, no de la institución, ni del lugar en donde se desarrollará la alternativa. 7. Características demográficas de la población: actualizar la información y fuente de la misma al SIMAT 2023. La cantidad de personas afectadas no coincide con la cantidad de población objetivo. Incluir la desagregación por grupos étnicos y afectados por violencia, desplazados, etc. 8. El objetivo general e indicador deberán ajustarse conforme cambios en el problema. 9. Revisar las alternativas de solución, no es claro por qué se plantea construcción de infraestructura actual, si ya está construida y en la segunda alternativa, ¿no es claro a que hace referencia a implementar la segunda fase? ¿Cuál es la fase 1 del proyecto? 10. Revisar la descripción del estudio de necesidades, la calidad no necesariamente depende de la infraestructura, asimismo, no es clara la oferta, indican en la demanda que hay 3 sedes en estado de deterioro, ¿pero en la oferta manifiestan que solo requieren una sede? 11. ¿En la descripción de la alternativa indicar claramente como se llevará a cabo la intervención, es ampliar la infraestructura que ya existe o cambiarla totalmente? cuál es el área total de la intervención? que corresponda con lo descrito en el documento de diagnóstico que aportan e incluir las áreas de los demás espacios que relacionan. Indicar si con el proyecto se ampliará cobertura o se mantendrá la misma capacidad de la actual infraestructura. 12. Complementar los insumos de la cadena de valor, no aparece relacionados los costos de equipos, maquinaria, etc., que hacen parte de una construcción. 13. Revisar los ingresos y beneficios, no es posible el cálculo desde el periodo 0, teniendo en cuenta que en ese periodo se encontrarán en construcción, asimismo, no es clara la cantidad ya que en apartados anteriores indican que la capacidad es para 1.480 estudiantes. 14. ¿Revisar el indicador de producto, construirán una sede? Porque de acuerdo con el proyecto, la sede ya existe y además esta es una segunda fase. Colocar el indicador en metros cuadrados construidos. 15. Revisar el indicador de gestión, nuevamente indican sedes, pero cantidad 8. Se sugiere que este indicador sea en términos de informes de interventoría y que corresponda uno por cada mes de ejecución física.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** **1. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS:** Corregir el nombre del proyecto, ya que no corresponde con el registrado en el SUIFP-SGR y hace falta firma del funcionario correpondiente. **2. PRESUPUESTO:** Ver observaciones en el capítulo de presupuesto del documento "Verificación técnica". **Nota:** En todo caso, la viabilidad del proyecto abarca únicamente los requisitos de la etapa viabilización del proyecto, y en ningún caso se refiere a los procesos de selección y adjudicación del contrato, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad territorial, que deberá garantizar el cumplimiento de las normas de contratación pública vigentes y aplicables al caso.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** Aportan certificación del secretario de planeación del departamento, sin embargo, se debe corregir el nombre del proyecto, ya que no corresponde con el registrado en el SUIFP-SGR, hace falta firma del funcionario correpondiente y se debe certificar exactamente lo que solicita el requisito. Asimismo, no se evidencia el certificado de la entidad donde se ejecutará el proyecto.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** Se debe aportar la certificación tal como lo solicita el requisito, se debe seleccionar el instrumento de ordenamiento que le corresponda a la entidad y estar firmado por el funcionario correspondiente.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** **1. CERTIFICACIÓN NTC:** No se evidencia el documento. Anexar **2. CERTIFICACIÓN PLANOS ORIGINALES FIRMADOS:** No se evidencia el documento. Anexar **3. ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Ver observaciones en el documento "Verificación técnica".
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** 1. Corregir el nombre del proyecto, ya que no corresponde con lo registrado en SUIFP-SGR. 2. Actualizar el plan de desarrollo nacional. 3. Revisar el alcance, no corresponde con la MGA. 4. El documento técnico debe incluir: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. 5. Se debe ampliar el diagnóstico, no es claro el estado de deterioro de la infraestructura existente, no es clara la localización, no es clara si se construirán mas aulas o si se demolerá todo, si se ampliará cobertura. Ser específicos en lo que se requiere alcanzar con el proyecto. 6. Debe explicar claramente la intención de reubicación y por que no se puede aprovechar el espacio existente. 7. Aclarar por que el proyecto corresponde a la segunda fase. La primera fase a cuáles áreas corresponden, cuando se construyó, cuál fue la fuente de financiación? Especificar la fase I y II a que corresponden? La indormación debe ser coherente con lo presentado en el presupuesto. El documento técnico debe corresponder con la información consignada en la MGA, sin embargo, se presentan diferencias en varios capítulos. Ajustar conforme las observaciones de la MGA.

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** Aportar el certificado de tradición y libertad conforme lo solicita el requisito "Certificado de tradición y libertad **expedido con una antelación no superior a tres (3) meses**, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición"
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** No se evidencia la certificación de los servicios de acueducto y energía. Adicionalmente, aportan certificación indicando que no existe alcantarillado en el predio. Aportar y aclarar.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** Se debe aportar certificado del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto. Revisar que el nombre del proyecto corresponda con el registrado en SUIFP-SGR y estar firmado por el representante legal correspondiente.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en elartículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** El análisis de riesgos debe incluir la identificación de los riesgos naturales, la vulnerabilidad y las medidas de mitigación. Se sugiere utilizar la matriz de riesgos publicada en la página del SGR: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasdelacuerdo45.aspx

REQUISITOS SECTORIALES		
EDUCACIÓN		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.7.1 Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
1. El certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** Aportar el certificado conforme la solicitud del requisito, con nombre y código dane de la institución educativa, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.
2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, el certificado de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** No es claro si el proyecto busca ampliar la cobertura o solo es mejoramiento de la infraestructura existente. Aclarar en el documento técnico y en caso de que el proyecto busque ampliar cobertura, aportar el certificado solicitado por el requisito.
3. El certificado de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el cual conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** Teniendo en cuenta que la normas relacionadas se actualizaron, anexar el certificado de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el cual conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2020, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la resolucion No. 008215 del 14 de mayo de 2021", o la que haga sus veces.
4. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** De acuerdo con el requisito, aportar documento que de claridad acerca de si el proyecto incluye la dotación o se va a mentener el uso de la dotación existente. Si no se incluye dotación, certificar con cual fuente de recursos se va a garantizar la dotación plena de los espacios adecuados.
5. Si el proyecto corresponde a una intervención en una edificación en uso, incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.	**No cumple**	**1a. REVISIÓN - INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA DEL 06/09/2023 AL 08/09/2023** Ampliar el plan de contingencia, indicando claramente la ubicación de cada uno de los cursos y la totalidad de estudiantes que serán reubicados, la nomeclarura de la sede en la cual se establecerán, área de los espacios, número de estudiantes por espacio, si cuenta con servicios públicos y baterias de baño suficientes. Asimismo, los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
Concepto de viabilidad jurídica			**No cumple**	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
Concepto de viabilidad técnica			No cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR=14,31%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	RCB = 1,09
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	VPN = 774.006.363,61
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
Concepto de viabilidad Financiera			No cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	No cumple	Ver observaciones en la ficha de requisitos.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			No cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	CON OBSERVACIONES

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL
ASPECTOS TÉCNICOS
No Favorable
ASPECTOS FINANCIEROS
No Favorable
ASPECTOS JURÍDICOS
No Favorable
ASPECTOS SOCIALES
No Favorable
ASPECTOS AMBIENTALES
No Favorable

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	NO FAVORABLE

Nota 1: De acuerdo con el certificado cargado por la Gobernación de Chocó, de fecha 08/09/2023, se cometió un error involuntario al enviar el proyecto a concepto integrado ET, por lo tanto no se emitió concepto de viabilidad por parte de la entidad. La entidad manifiesta que se encuentra interesada en que el concepto de viabilidad sea emitido por Ministerio de Educación, por lo tanto, el presente concepto corresponde a la revisión No.1.

Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

Nota 3: En todo caso, la viabilidad del proyecto abarca únicamente los requisitos de la etapa viabilización del proyecto, y en ningún caso se refiere a los procesos de selección y adjudicación del contrato, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad territorial, que deberá garantizar el cumplimiento de las normas de contratación pública vigentes y aplicables al caso.

EMISOR DE CONCEPTO		Área/dependencia
Perfil técnico	Jorge Paba Miguel Amado	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Perfil técnico:	Mónica J. Pedraza Camilo Andrés Melo	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Perfil de aprobación:	Ximena Pardo	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
NÚMERO BPIN		**OCAD AL QUE SE PRESENTA**		**FASE**
2023003270065		Entidad Territorial		3
LOCALIZACIÓN	**MUNICIPIO**			**DEPARTAMENTO**
	Quibdó			Chocó
VALOR TOTAL PROYECTO	$8.984.276.393,00			
VALOR SOLICITADO SGR	$8.984.276.393,00	**FONDO:**		Asignación para la inversión regional 60%
RECURSOS PROPIOS	$0,00	No Aplica		
FUENTE DE RECURSOS - VIGENCIA	2023-2024			
VALOR CONTRAPARTIDA	$0,00	No Aplica		
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA	8 meses	**NÚMERO DE BENEFICIARIOS**		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL			
OBJETO DEL PROYECTO	Mejorar condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar.			

TIPO DE PROYECTO	**MEJORAMIENTO**	**AMPLIACIÓN**	**NUEVO**	**AJUSTE**	**ZONA (Rural o Urbana) CLIMA (Frio, Templado, Cálido, Cálido Húmedo)**
			X		**ZONA Urbana CLIMA Cálido Húmedo**

DISEÑO Y ESTUDIOS TÉCNICOS

1. LOCALIZACION

ítem	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.1	PLANO DE LOCALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO CON SU NATURALEZA (PLANO POR ESCALAS DEPARTAMENTAL,MUNICIPAL Y VEREDAL).		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** A01-Planta urbana.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico.
1.2	REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL QUE SE APRECIE EL LOTE Y LOS EDIFICIOS EXISTENTES.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** MEMORIA ARQ COLEGIO ANTONIO RICAURTE.pdf / 2__INFORME_DE_DIAGNOSTICO_PROYECTO_DE_INFRAESTRUCTURA_INTAR_20230906_1818.pdf 1. Se solicita ubicar cada uno de los lugares donde se tomaron las fotos en un plano de localización. 2. Se solicita aunmentar la cantidad de fotos para abarcar más bloques de la infraestructura existente.

2.TOPOGRAFIA - IMPLANTACION

2.1	PLANO DE TOPOGRAFICO				
	DEBE CONTENER: 1. COORDENADAS DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS. 2. IDENTIFICACION DEL NORTE GEOGRAFICO. 3.CONSTRUCCIONES EXISTENTES (Por medio de achurados y relacionados mediante cuadro de convenciones las construcciones existentes). 4. CUADRO DE AREAS DE LO EXISTENTE (AREA DEL LOTE Y AREA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DE SER NECESARIO ADJUNTAR AREAS PARA DEMOLICION TANTO PARCIALES COMO TOTALES). 5. CUADRO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS AMARRE DEL LEVANTAMIENTO Y POSTERIORES CONTROLES. 6. CUADRO DE CONVENCIONES. 7. IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES. (identificación del predio y sus colindantes) 8. CURVAS DE NIVEL. 9.LEVANTAMIENTO DE LAS VÍAS COLINDANTES Y PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVAS DIMENSIONES. 10. LEVANTAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y POSTES. TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS. 11. LEVANTAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO. (INCLUIR POZOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO). 12. ELEMENTOS RELEVANTES DEL PREDIO Y DEL ENTORNO, CERCAS, CONSTRUCCIONES, CUERPOS DE AGUA, ÁRBOLES MAYORES A 1,50 MT DE ALTURA, TORRES, POSTES, POZOS, RONDAS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PUEDA AFECTAR EL DISEÑO Y/O EL LOTE. 13.PERFILES DEL TERRENO.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** PLANO TOPOGRAFICO PLANTA GENERAL.dwg / PLANO TOPOGRAFICO E HIDRAULICO.dwg / PLANO ELECTRICO.dwg / PLANO ARBOREA.dwg 1. Se solicita completar el plano topográfico general con la siguiente información: - Cuadro de áreas de lo existente (área del lote, área de las construcciones existentes, áreas de demolición parciales y totales). - Identificación de las construcciones a demoler. - Identificación de los predios y edificaciones colindantes (nombres de los propietarios) - Nomenclatura de las vías colindantes (si son carreteras, hacia dónde se dirigen) 2. Los planos topográficos en formato PDF deben estar firmados por el topógrafo responsable del levantamiento topográfico.
2.2	PLANO DE LOCALIZACION DE LA PROPUESTA ARQUITECTONICA (PLANTA DE CUBIERTAS)				
	DEBE CONTENER: 1. COORDENADAS DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS. 2. IDENTIFICACION DEL NORTE GEOGRAFICO. 3. CUADRO DE AREAS DEL PROGRAMA ARQUITECTONICO . 4.NIVELES ARQUITECTONICOS Y PENDIENTES DE LA CUBIERTA (S). 5. CUADRO DE CONVENCIONES. 6. IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES. 7. CURVAS DE NIVEL. 8.LEVANTAMIENTO DE LAS VÍAS COLINDANTES Y PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVAS DIMENSIONES. 9. LEVANTAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y POSTES. TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS. 10. LEVANTAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO. (INCLUIR POZOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO). 11. ELEMENTOS RELEVANTES DEL PREDIO Y DEL ENTORNO, CERCAS, CONSTRUCCIONES, CUERPOS DE AGUA, ÁRBOLES MAYORES A 1,50 MT DE ALTURA, TORRES, POSTES, POZOS, RONDAS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PUEDA AFECTAR EL DISEÑO Y/O EL LOTE. 12. IDENTIFICACION DE ARBOLES NUEVOS PROYECTADOS, REUBICADOS, COMPENSADOS DE ACUERDO A FACTORES NORMATIVOS Y TECNICOS QUE REQUIERE EL PROYECTO EN DISEÑO PAISAJISTICO.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** A01-Planta urbana.dwg 1. La verificación del plano de implantación se realizará una vez se coordine con las subsanaciones del plano topográfico general. 2. Se solicita agregar en planos los árboles existentes que puedan ser reubicados, compensados o talados. 3. Se solicita dibujar en línea de proyección, el límite de las rondas de río, conforme a la información de la Corporación Autónoma de la región. Por otra parte, se solicita que la infraestructura propuesta no se encuentre dentro de este espacio de protección de los cuerpos de agua. NOTA: Según la información consignada en el plano A01-Planta urbana.dwg, los bloques de aulas serán financiados por la Fundación Pies Descalzos. La revisión técnica de esta ficha se realizará solamente en los bloques que sean susceptibles de financiación por parte del Sistema General de Regalías.
2.3	LOTE LOS LOTES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEBEN TENER PENDIENTES MAXIMAS 15% Y DEBEN MANTENER PROPORCIONES QUE PERMITAN UNA LOCALIZACION OPTIMA DE LAS CANCHAS MULTIUSO U OTRAS INSTALACIONES, CUANDO LA TOPOGRAFIA DEL LA REGION NO PERMITA CUMPLIR LAS CONDICIONES REQUERIDAS SE DEBEN REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A01-Planta urbana.dwg / PLANO TOPOGRAFICO PLANTA GENERAL.dwg / PLANO TOPOGRAFICO E HIDRAULICO.dwg / PLANO ELECTRICO.dwg / PLANO ARBOREA.dwg 1. Se solicita dibujar en línea de proyección, el límite de las rondas de río, conforme a la información de la Corporación Autónoma de la región. Por otra parte, se solicita que la infraestructura propuesta no se encuentre dentro de este espacio de protección de los cuerpos de agua. 2. Se solicita adjuntar una certificación firmada por la autoridad competente, en la cual conste que el río Purre y la quebrada Flores de Buenaño no constituyen un riesgo de inundación en el predio. 3. Dentro del predio se evidencia la presencia de una red de alta tensión. Teniendo en cuenta que según el RETIE, alreddeor del trazado de la línea se debe prever una distancia mínima de aislamiento, se solicita revisar y ajustar la implantación del proyecto, de modo que no se localice dentro de esta área de aislamiento.
2.4	ORIENTACION LA EDIFICACION DEBE ENCONTRARSE ORIENTADA DE TAL FORMA QUE LA MAYOR CANTIDAD DE SUPERFICIES EXTERIORES Y ABERTURAS SEAN PERPENDICULARES AL EJE NORTE-SUR , EN SU DEFECTO DEBEN CONTAR CON ALEROS, CORTASOLES, ALETAS U OTROS ELEMENTOS, QUE EVITEN O CONTROLEN A VOLUNTAD EL PASO DIRECTO DE RAYOS SOLARES AL INTERIOR DE LOS ESPACIOS.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A01-Planta urbana.dwg / A02-Planta primer nivel.dwg / A03-Planta segundo nivel.dwg / 1. INFORME BIOCLIMÁTICO 2_AJR_QUIBDÓ_FP_12.11.2022.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico.

DISEÑO ARQUITECTONICO

ítem	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	PLANTAS ARQUITECTONICAS				

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
NÚMERO BPIN		**OCAD AL QUE SE PRESENTA**			**FASE**
2023003270065		Entidad Territorial			3
3.1	AULA DE CLASE (Ambiente tipo A) Básica y Media				
	En ambientes A para educación Básica y Media el área es proyectada con un I.O de 1,65 para 40 estudiantes, cuando en un establecimiento educativo los grupos de trabajo estén conformados por menos de 30 estudiantes, se debe aumentar el área total de superficie del ambiente en 3m2 para prever espacio suficiente para el puesto del maestro. (Véase ítem 5.3.1. tabla 3 de la NTC 4595:2020 - Tercera actualización)			X	**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** NOTA: Según la información consignada en el plano A01-Planta urbana.dwg, los bloques de aulas serán financiados por la Fundación Pies Descalzos. La revisión técnica de esta ficha se realizará solamente en los bloques que sean susceptibles de financiación por parte del Sistema General de Regalías.
3.2	AULA DE CLASE (Ambientes de Enseñanza y Aprendizaje; Zonas de docencia y extensión) Superior				
	La dimensión de las aulas de clase debe ser determinada a partir del conjunto de áreas funcionales requeridas y las alternativas de uso regidas por el índice de ocupación por estudiante correspondiente a 1,65 m2. (Véase ítem 8.1.1.-c de la NTC 6304:2018)			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
3.3	AULA DE CLASE (Ambiente tipo A) Preescolar				
	En ambientes A para educación de pre jardín, Jardín, y Transición el área debe ser calculada teniendo en cuenta un I.O. de 2,00 m2 por niño cuyo máximo de niños por aula no debe exceder de 20 (Véase ítem 5.3.1. tabla 3 de la NTC 4595:2020 - Tercera actualización)		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A14-Planta Ampliada Bloque 2 Primer Nivel.dwg BLOQUE 2: 1. Se solicita revisar y ajustar el área de las aulas de preescolar, ya que debe ser de 40 m2 para 20 estudiantes. 2. Por otra parte, la cantidad de mobiliario dibujado en los planos debe coincidir con la cantidad de estudiantes de cada aula. 3. Se recomienda plantear un área de extensión exterior. 4. Se solicita revisar y ajustar la circulación de acceso a las aulas de preescolar, ya que debe ser independiente de la circulación por donde transitan los niños de básica primaria y media.
3.4	Aula Polivalente o (Ambiente tipo C) Básica y Media				
	Se caracterizan por ofrecer lugares con altas especificaciones de seguridad, demanda de servicios de aseo y áreas importantes para el almacenamiento prolongado y la exhibición de proyectos pedagógicos y materiales especializados. (véase Ítem 5.3.3 tabla 5 de la NTC 4595:2020 - Tercera actualización) Ambientes con capacidad menor de 40 estudiantes, deben incrementar su área por estudiantes a razón de 0,1 m2 por cada diez estudiantes menos, así un laboratorio integrado para 20 personas demandaría al menos 2.4m2 por estudiante. (véase Ítem 5.3.3.2 de la NTC 4595:2020 - Tercera actualización)		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A03-Planta segundo nivel.dwg / A15-Planta Ampliada Bloque 2 Segundo Nivel.dwg BLOQUE 2: 1. El tipo de mobiliario y su distribución no corresponden con los parámetros de la NTC 4595. Se solicita revisar y ajustar, según los ejemplos de distribución del Manual Colegio 10. 2. Se solicita incluir un espacio para depósitos.
3.5	TALLER INTEGRADO (Tecnología, Innovación y Multimedia) Básica y Media				
	Debe ser un aula proyectada para 40 estudiantes, debe tener un área útil con un I.O 2.5 m2 por cada estudiante, el aula incluye área para utilización de equipos, área de deposito (opcional cabina de edición de audio o emisora), área de impresora y equipos complementarios. (véase Ítem 5.3.3 tabla 5 de la NTC 4595:2020 - Tercera actualización)		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A11-Planta Ampliada Bloque 1A.dwg BLOQUE 1: AULA TIC: 1. Agregar el escritorio y silla del profesor. BLOQUE 2: TALLER INTEGRADO: 2. Se solicita revisar y ajustar el área del laboratorio integrado, ya que debe ser mínimo de 100m2. 3. La ducha lavaojos debe ubicarse cerca de la puerta de salida del aula.
3.6	AULAS ESPECIALIZADAS (laboratorios, talleres, aulas de aprendizaje de lenguas, aulas de tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras) Superior				
	Además de cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8.1.1, las IES deben diseñar las aulas especializadas de aprendizaje permitiendo el cumplimiento de los criterios accesibles referentes a circulaciones, distribución espacial y zonificación mencionados en esta norma, ajustándose a las particularidades de las diferentes características espaciales, según el área de conocimiento. (Véase el ítem 8.1.2 de la NTC 6304:2018)			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
3.7	SERVICIOS SANITARIOS				
	Los servicios sanitarios se deben calcular por aparatos y áreas (La expresión "aparato" hace referencia a un sanitario o un orinal más un lavamanos). PREESCOLAR Por cada 15 alumnos (a)s en nivel preescolar se debe disponer de un aparato sanitario, con un I.O de 3.0 m2 por aparato, deben estar situados contiguos o a máximo 20m del ambiente (A). En nivel preescolar dentro del área estipulada se prevé la dotación de una ducha o teleducha por cada 30 niños. (Véase ítem 5.4.5 tabla 8 de la NTC 4595:2020 --Tercera actualización). ESCOLAR Por cada 25 alumnos (a)s en nivel escolar se debe disponer de un aparato sanitario, con un I.O de 3.6 m2 por aparato, deben disponer baterías sanitarias independientes para niños y niñas, las cuales deben estar situadas a no mas de 30 m del puesto de trabajo mas lejano. (Véase ítem 5.4.5 tabla 8 de la NTC 4595:2020 - Tercera actualización). ADMINISTRACION Para administración, docencia y en acompañantes para internado no podrá existir menos de un aparato o baño por sexo (Véase ítem 5.4.5 tabla 8 de la NTC 4595:2020 - Tercera actualización). INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (Ver tabla 5.3.1. de la NTC 1500:2017 - Tercera Actualización) Para determinar el número de ocupantes de cada sexo, el número total de ocupantes debe ser dividido por 2. Para determinar el número requerido de aparatos, la relación o relaciones de aparato para cada tipo de aparato debe ser aplicada al número de ocupantes de cada sexo de las relaciones de aparatos de la Tabla 5.3.1. Los números fraccionarios que resulten de la aplicación de las relaciones de aparatos de la Tabla 5.3.1. se deben redondear hacia arriba hasta el siguiente número entero. *Clasificación Educacional:* - 1 inodoro (orinales según el numeral 5.19.2) por cada 50. - 1 lavamanos por cada 50. - 1 bebedero por cada 100.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A03-Planta segundo nivel.dwg / A11-Planta Ampliada Bloque 1A.dwg / A12-Planta Ampliada Bloque 1B.dwg / A13-Planta Ampliada Acceso.dwg / A14-Planta Ampliada Bloque 2 Primer Nivel.dwg / A15-Planta Ampliada Bloque 2 Segundo Nivel.dwg ONSERVACIONES GENERALES: 1. La distancia mínima entre ejes de aparatos debe ser de 76cm. Se solicita revisar y ajustar. 2. Se solicita revisar y atender el numeral 5.4.5, para definir las áreas mínimas requeridas para los baños propuestos. BLOQUE 1: BAÑOS ENTRE SALA TIC Y COCINA: 3. Los lavamanos deben estar al interior de las baterías sanitarias, evitando el uso de lavamanos compartidos. BLOQUE 2: BAÑOS DE PREESCOLAR: 4. Revisar y ajustar el área de los baños de preescolar, ya que es insuficiente (Ver ejemplo de distribución y distancias entre ejes de aparatos, según el Manual Colegio 10. 5. La distancia mínima entre ejes de aparatos debe ser de 76cm. Se solicita revisar y ajustar. NOTA: Según la información consignada en el plano A01-Planta urbana.dwg, los baños de los bloques de aulas serán financiados por la Fundación Pies Descalzos. La revisión técnica de esta ficha se realizará en los bloques que serán susceptibles de finaaciación por parte del Sistema General de Regalías.
3.8	SERVICIOS SANITARIOS (Discapacitados)				
	Los establecimientos educativos deben contar con un sanitario y un lavamanos accesible por cada 15 personas con capacidades especiales o movilidad reducida. Se debe asumir como población potencial para su cálculo un 2 % del número total de estudiantes de preescolar, básica y media, cuando el establecimiento se encuentra a mayor capacidad. En todo caso el establecimiento debe contar al menos con un juego de sanitario y lavamanos para educación preescolar y con un juego de sanitario y lavamanos para uso mixto por piso del establecimiento.(véase tipología de baños, numeral 24.4 NTC 6047). Los aparatos resultantes pueden descontarse de los requerimientos de aparatos para escolares, administrativos y docentes que aparecen en la Tabla 8. Las residencias escolares deben contar con al menos un baño para personas con discapacidad que incluya un lavamanos, un sanitario y una ducha, con un área total no inferior a 7 m2.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A03-Planta segundo nivel.dwg / A14-Planta Ampliada Bloque 2 Primer Nivel.dwg 1. Los bloques 1 y 2 deben tener al menos 1 baño para personas con movilidad reducida por cada piso, cumpliendo con los requisitos normativos de las NTC 6047 y 5017. BAÑO DE ENFERMERÍA: 2. Revisar y ajustar las dimensiones del baño y la distribución de los aparatos sanitarios y la ducha según las NTC 6047 y 5017. NOTA: Según la información consignada en el plano A01-Planta urbana.dwg, los baños de los bloques de aulas serán financiados por la Fundación Pies Descalzos. La revisión técnica de esta ficha se realizará en los bloques que serán susceptibles de finaaciación por parte del Sistema General de Regalías.
3.9	SERVICIOS DE CAFETERIA Y COCINA - Básica y Media				

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

NÚMERO BPIN	OCAD AL QUE SE PRESENTA	FASE
2023003270065	Entidad Territorial	3

	Los ambientes F pueden operar como comedores previendo que queden contiguos a la cocina y provean un área de 1,1 m2 para al menos un tercio de la matrícula de estudiantes a mayor capacidad. Para el calculo del área de cocina con matriculas menores a 240 estudiantes en el momento de mayor ocupación se debe disponer de 20m2 para área de cocina y depósitos hasta 30 servicios y de 29mts2 para área de cocina y depósitos de 31 a 100 servicios. Para las cocinas que requieran producir entre 101 y 239 servicios, se puede calcular el área de cocina y depósitos interpolando proporcionalmente entre 29mts2 y 56mts2. Para cocinas que requieran producir entre 240- 1440 se debe tener en cuenta las disposiciones relacionadas en la NTC 4595 (Tercera actualización) Tabla 7 Numeral 5.4.3 El área de cocina incluye: zona de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, zona de lavado, disposición y clasificación basuras y área de sanitarios para el personal . En caso que se utilicen los comedores o ambientes (F) para nivel preescolar, deberán preverse la cantidad y escala de mobiliario.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A11-Planta Ampliada Bloque 1A.dwg / A12-Planta Ampliada Bloque 1B.dwg 1. Se solicita incluir en la memoria de diseño arquitectónico, los cálculos que determinaron las áreas propuestas en el comedor y la cocina, ya que no coinciden con lo requerido por la NTC 4595. Adicionalmente, se deben ajustar las áreas propuestas a las requeridas por esta norma. COMEDOR: 2. Se solicita revisar y ajustar la distribución del mobiliario del comedor, ya que no corresponde a las mesas y sillas del Manual de Dotación del Ministerio de Educación. 3. La cantidad de personas propuestas para el comedor en planos no coincide con la cantidad de alumnos matriculados en la institución. Se solicita revisar y ajustar.
3.10	ADMINISTRACION - Básica y Media				
	El área total de los ambientes para la administración se calcula teniendo en cuenta la matrícula en el momento de mayor ocupación del establecimiento de acuerdo a la tabla 6. Hasta 30 estudiantes, 0.26mts2, hasta 60 estudiantes 29mts2, hasta 90 estudiantes 38 mts2, hasta 240 (Secundaria y media) 0.7 mt2 X est, hasta 240 (Prescolar, básica y media) 0.8 mt2 X est, hasta 480 estudiantes 0.45 mt2 X est, hasta 960 estudiantes 0.35 mt2 X est y hasta 1440 estudiantes 0.30 mt2 X estudiante. (Véase ítem 5.4.2 tabla 6 de la NTC 4595:2020 - Tercera actualización). Del valor resultante se recomienda destinar hasta el 60% del área para la dirección administrativa y académica, 25% para servicios generales y hasta un 15% para bienestar estudiantil.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A11-Planta Ampliada Bloque 1A.dwg / A12-Planta Ampliada Bloque 1B.dwg / A13-Planta Ampliada Acceso.dwg / A14-Planta Ampliada Bloque 2 Primer Nivel.dwg 1. Se solicita incluir en la memoria de diseño arquitectónico, los cálculos que determinaron las áreas propuestas en el área administrativa, de modo que cumplan con lo requerido por la NTC 4595.
3.11	SALA DE PROFESORES (Ambientes de Enseñanza y Aprendizaje: Zonas de docencia y extensión) Superior				
	Las IES deben permitir la accesibilidad dentro de este tipo de espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 3.6.6 de la NTC 5655:2008, además de los descritos en los numerales 7, 8.1.1 y 8.1.2 de la NTC 6304, teniendo en cuenta las condiciones de docentes y estudiantes que requieran su uso. Las salas de reuniones están contempladas como espacios de apoyo a las salas de profesores y deben considerar los mismos requisitos. (Véase el Item 8.1.3 de la NTC 6304)			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
3.12	BIBLIOTECA - Básica y Media				
	Mínimo 10 % del número de estudiantes matriculados en la mayor jornada (I.O de 2.4 m2), y no menos de un espacio con capacidad para 40 estudiantes para el apoyo al aprendizaje de lengua extranjera y 40 estudiantes en biblioteca. Al área resultante del I.O 2.4 se deben adicionar 22m2 como soporte para educación para personas con discapacidad. (Ver 5.3.2 Tabla 4 de la NTC 4595:2020 - Tercera Actualización)		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A03-Planta segundo nivel.dwg / A15-Planta Ampliada Bloque 2 Segundo Nivel.dwg 1. Se solicita incluir en la memoria de diseño arquitectónico, los cálculos que determinaron las áreas propuestas en el área administrativa, de modo que cumplan con lo requerido por la NTC 4595. 2. La zona de bilingüismo debe ubicarse dentro del espacio de la biblioteca y debe hacer parte del cálculo de áreas según la NTC 4595. Se solicita revisar y ajustar. 3. El tipo de mobiliario de la zona de bilingüismo no coincide con el exigido en el Manual de Dotación del Ministerio Nacional. Se solicita revisar y ajustar. 4. La cantidad máxima de personas en la biblioteca debe ser del 10% de alumnos de la matrícula ofocial. Se solicita revisar y ajustar.
3.13	BIBLIOTECA (Ambientes de Autoaprendizaje: Zonas de Recursos Educativos) Superior				
	La biblioteca debe tener espacios para la consulta de documentos y salas de lectura. Estos espacios deben permitir el desplazamiento y permanencia de la comunidad educativa sin importar su condición. (Véase el numeral 8.2.1.1 de la NTC 6304:2018). CENTRO DE ESTUDIO (Áreas de Soporte) Estas deben estar ubicadas cerca de las circulaciones principales y se debe facilitar su ubicación y acceso sin barreras, permitiendo que los estudiantes los identifiquen por medio de la señalización adecuada como se describe en el numeral 10 (NTC 6304). Deben cumplir los requisitos de circulación y maniobra interna teniendo como mínimo 1 800 mm de diámetro, facilitando el uso por parte de personas con movilidad condicionada (usuario en silla de ruedas y usuarios de muletas). Los centros de estudio deben estar acondicionados con las herramientas tecnológicas establecidas en el literal c) del numeral 8.2.1.1.			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
3.14	AULAS MULTIPLES Básica y Media				
	Debe existir al menos un ambiente multifuncional con capacidad para albergar, en disposición frontal, al menos una tercera parte del número total de estudiantes en la jornada con mayor número de estudiantes. Deberá tener un área no inferior a 1.4m2 por estudiante. Del área por estudiante se prevé dedicar un 80% a los espectadores y un 20% al área de escenario y espacios soporte.			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
3.15	ZONA SOCIAL Y CULTURAL (Auditorios, Teatros, Espacios Abiertos de Encuentro, Cafetería y Restaurantes, Espacios para Ofertas de Bienes y Servicios, Espacios de Reflexión) Superior				
	La zona social y cultural de las IES debe ser diseñada y provista con igualdad de condiciones físico - espaciales para el desarrollo autónomo de las actividades de acuerdo con el enfoque de las IES. Dicha zona es entre otras: - auditorio, - teatro, - espacio de encuentro, - cafetería, - restaurante, - espacio de oferta de bienes y servicios y - espacio de reflexión. Esta zona debe cumplir con los requisitos establecidos en todos los numerales anteriores de esta norma (Ver numerales 1 a 8 de la NTC 6304:2018) y debe permitir el acceso, circulación, permanencia y salida de espectadores, conferencistas, ponentes, docentes, estudiantes, trabajadores entre otros, sin importar alguna condición de discapacidad (física, visual, auditiva, otras). Véase el ítem 8.3 de la NTC 6304:2018)			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
3.16	PUERTAS				
	BÁSICA Y MEDIA: Las puertas deben tener un ancho útil no inferior a 0.90 m y una altura mínima de 2.05m. Las puertas de las aulas deben tener un espacio libre a ambos lados de la puerta equivalente al ancho de la hoja mas 1m. En general, las puertas deben abrir de forma segura, sin interrumpir las circulaciones (utilizar nichos, topes y mobiliario) Para facilitar el uso de las manijas de puerta se debe dejar un espacio libre de maniobra no inferior a 60cm del lado donde se encuentra la manija de la puerta. (Ver numeral 6.3.1).. El barrido de la puerta no debe en ninguna circunstancia obstaculizar la vía de escape, además según guía de lineamientos y recomendaciones para el diseño arquitectónico de jornada continua las puertas deben abrir hacia fuera y contar con un dispositivos de protección (nichos). SUPERIOR (Véase el item 7.1. de la NTC 6304:2018): Las puertas de una hoja deben contar con un ancho libre de paso de mínimo 900 mm. En algunos casos existen puertas de más de una hoja y al menos una de ellas debe ser de 900 mm. La apertura de la puerta debe ser hacia afuera y tener un retroceso o nicho que provenga la		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A03-Planta segundo nivel.dwg / A11-Planta Ampliada Bloque 1A.dwg / A12-Planta Ampliada Bloque 1B.dwg / A13-Planta Ampliada Acceso.dwg / A14-Planta Ampliada Bloque 2 Primer Nivel.dwg / A15-Planta Ampliada Bloque 2 Segundo Nivel.dwg / A05-Secciones 1.dwg / A06-Secciones 2.dwg / A07-Secciones 3.dwg / A08-Secciones 4.dwg / A09-Alzados 1.dwg / A10-Alzados 2.dwg

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

NÚMERO BPIN	OCAD AL QUE SE PRESENTA	FASE
2023003270065	Entidad Territorial	3

	La apertura de la puerta debe ser hacia afuera y tener un retroceso o nicho que prevenga la interferencia con la circulación. Se debe dejar un espacio de maniobra no inferior a 600 mm entre el borde frontal de una puerta y una pared que es perpendicular a la puerta. Este espacio es necesario para permitir que un usuario de silla de ruedas o con caminador, abra la puerta. La distancia máxima desde la manija de la hoja de la puerta a la superficie de la pared no debe exceder 250 mm. Si la puerta abre hacia una escalera descendente, la distancia segura mínima para maniobrar debería ser de 2 000 mm, incluida la oscilación de la puerta, para minimizar el riesgo para los usuarios de las sillas de ruedas. *Puertas de apertura automática:* El ancho mínimo no obstruido debe ser al menos de 900 mm. En espacios angostos pueden ser preferibles las puertas corredizas automáticas. (Véase el Ítem 7.2 de la NTC 6304:2018)				1. El barrido de las puertas no debe obstruir el espacio útil de circulación. Por tal motivo, se deben diseñar nichos con retrocesos y un sobreancho de 60cms (Ver figura 1 del numeral 6.3.1.6 de la NTC 4595). Se solicita revisar y ajustar. 2. Todas las puertas deben tener un ancho útil (sin incluir marcos) de al menos 80cms. Se solicita revisar y ajustar.
3.16.1	**Según el ítem K 3.8.2.3 de la NSR 10 Secuencia de Puertas**, La distancia entre puertas sobre un mismo trayecto no debe ser inferior a 2.10m.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A03-Planta segundo nivel.dwg / A11-Planta Ampliada Bloque 1A.dwg / A12-Planta Ampliada Bloque 1B.dwg / A13-Planta Ampliada Acceso.dwg / A14-Planta Ampliada Bloque 2 Primer Nivel.dwg / A15-Planta Ampliada Bloque 2 Segundo Nivel.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico.
3.17	CIRCULACIONES INTERIORES				
	Los corredores, entendidos como áreas de desplazamiento, con pendientes inferiores a 2%, nunca tendrán anchos menores a 1,80 m, en aquellos lugares por donde transiten estudiantes periódicamente. Este Valor puede disminuirse hasta 1,20m en áreas de oficinas u otras dependencias por las cuales no transiten estudiantes continuamente, sus pisos deben construirse con materiales antideslizantes y deben contar con señalización completa, fácilmente entendible y dispuesta en forma visible, (Véanse las NTC 4140 y NTC 4144) *Capacidad de las salidas (NSR-10 numeral K.3.3.3):* Debe calcularse con base en los índices de ancho por persona especificados en la tabla K.3.3-2 y según el Grupo de Ocupación al cual pertenezca la edificación o espacio correspondiente (13mm de ancho por persona según el Grupo de Ocupación Institucional I-3). La capacidad requerida de un corredor equivale a la carga de ocupación que utiliza el corredor para acceder a una salida dividida por el número de salidas requeridas a las que el corredor llega.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A03-Planta segundo nivel.dwg / A11-Planta Ampliada Bloque 1A.dwg / A12-Planta Ampliada Bloque 1B.dwg / A13-Planta Ampliada Acceso.dwg / A14-Planta Ampliada Bloque 2 Primer Nivel.dwg / A15-Planta Ampliada Bloque 2 Segundo Nivel.dwg 1. El ancho útil de las circulaciones propuestas presenta obstáculos dibido al barrido de las puertas. Por tal motivo, se deben diseñar nichos con retrocesos y un sobreancho de 60cms (Ver figura 1 del numeral 6.3.1.6 de la NTC 4595). Se solicita revisar y ajustar.
3.18	RAMPA				
	Las rampas deben tener un ancho constante no inferior a 1.20 libre y no inferior a 1.80m libre con carga de ocupación de 300 personas o mas. Los descansos , medidos en el sentido del recorrido, no pueden ser inferiores a1.80m con un ancho no inferior al dela rampa. En caso de contar con rampas internas a la intemperie, estas deben contar con cubierta. Las rampas en contracciones nuevas deben tener pendientes comprendidas entre 2% y el 12% con tramos de ancho no superior a 1.80m y longitud no superior a los 10 ML. Ver numeral 6.3.2.2 de la NTC 4595:2020) Las pendientes y condiciones de longitud están establecidas en tabla 9. Los descansos, medidos en el sentido del recorrido, no pueden ser inferiores a 1,80 m con un ancho no inferior al de la rampa.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** A02-Planta primer nivel.dwg 1. Revisar y ajustar el diseño de la rampa localizada en el parqueadero de motocicletas, ya que el inicio de la misma debe ubicarse donde se está plantando el descanso. NOTA. Según la información consignada en el plano A01-Planta urbana.dwg, la construcción de la rampa será financiada por la Fundación Pies Descalzos. La revisión técnica de esta ficha se realizará en los bloques que sean susceptibles de financiación por parte del Sistema General de Regalías.
3.19	ESCALERAS				
	Las escaleras deben tener un ancho mínimo de 1.20m con huellas entre 0.28m y 0.35m y contrahuellas entre 0.14m y 0.18m, tanto las escaleras como las rampas deben estar provistas de pasamanos a ambos lados, ubicados a 0,90 m de piso fino, medidos sobre una línea normal. Estos pasamanos se deben extender 0,30 m, tanto como al comienzo como a la salida de la rampa o de la escalera. Para los niños, debe existir un pasamanos ubicado entre 0,45 m y 0,60 m de altura (NTC 4145). *Capacidad de las salidas (NSR-10 numeral K.3.3.3):* Debe calcularse con base en los índices de ancho por persona especificados en la tabla K.3.3-2 y según el Grupo de Ocupación al cual pertenezca la edificación o espacio correspondiente (15mm de ancho por persona según el Grupo de Ocupación Institucional I-3). *Descansos:* Debe tener una dimensión mínima, medida en la dirección del movimiento, igual al ancho de la escalera, pero tal dimensión no necesita exceder de 1.20m. La diferencia de nivel entre dos descansos o entre un descanso y nivel de piso, debe ser inferior a 2.40m en sitios de reunión y edificaciones institucionales. (NSR-10 Numeral K.3.8.3.5). *Escaleras circulares:* Pueden emplearse como elementos de salida cuando el ancho mínimo de la huella sea de 250mm y el radio mínimo resultes mayor que el doble del ancho de la escalera. (NSR-10 Numeral K.3.8.3.9)		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A03-Planta segundo nivel.dwg / A50-Detalle Escalera 1.dwg / A51-Detalle Escalera 2.dwg / A52-Detalle Escalera 3.dwg / A53-Detalle Escalera 4.dwg 1. Aclarar si la escalera en forma de "L" ubicada entre los bloques 2 y 3 pertenece al proyecto de la Gobernación o al proyecto de la Fundación Pies Descalzos. Por otra parte, el diseño de dicha escalera no coincide con ninguno de los planos de detalle de escaleras. Si esta escalera pertenece al proyecto de la Gobernación, se solicita revisar y ajustar. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Todas las escaleras deben estar cubiertas. 4. Los pasamanos de las escaleras deben extenderse 30cms al principio y al final de su recorrido, sin obstruir ninguna circulación o corredor. Se solicita revisar y ajustar.
3.20	CANCHA MÚLTIPLE Para efectos de cálculo según lo reglamentado por COLDEPORTES se recomienda tomar como unidad de medida la cancha multiuso; es decir, una superficie plana, continua y sin obstrucciones de aproximadamente (32 mts X 21 mts, que incluye una franja perimetral de protección de 2 mts). Orientada eje Norte - Sur, respecto a su eje Longitudinal (ángulo máximo permitido de inclinación 22°). Cuando se trate de cubierta para canchas nuevas, existentes, o canchas que no poseen las medidas reglamentarias, la altura tomada de piso fino a la parte inferior de la estructura de cubierta sobre el limite lateral del área de juego, no debe ser inferior a 7 m libres de altura. La demarcación debe cumplir con lo exigido por las normas vigentes, el plano arquitectónico debe contener todas las medidas, radios, especificaciones y demás consideraciones necesarias para su correcta interpretación. Para proyectos que contemplen la construcción de cubiertas en canchas o áreas de juego con gradas existentes, la estructura debe ser proyectada de tal manera que no genere inconveniente alguno con el campo visual o funcional de las gradas.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A06-Secciones 2.dwg / A07-Secciones 3.dwg 1. La cancha diseñada no cumple con las dimensiones establecidas por COLDEPORTES. Se solicita cambiar el nombre de Cancha Múltiple por Cancha Recreativa. 2. Revisar y ajustar la orientación de la cancha, ya que los arcos deben estar orientados hacia el eje norte - sur. 3. Se solicita incluir una malla contra impacto en el costado orientado hacia la zona verde. Las dimensiones en altura deben cumplir con estándares mínimos. 4. Se solicita adjuntar planos de detalles de la malla contra impacto.
3.21	CANCHA DE FÚTBOL Para efectos de cálculo se recomienda tomar como unidad de medida una superficie plana, continua y sin obstrucciones cuya pendiente mínima , drenajes, grama e iluminación deben cumplir con lo exigido por COLDEPORTES y las Normas internacionales vigentes que lo rigen, sus medidas deben ser para partidos nacionales de aproximadamente (medidas máximas son 120.0x90.0 m y las dimensiones mínimas son 90.0x45.0 m). Orientada eje Norte - Sur, respecto a su eje Longitudinal (ángulo máximo permitido de inclinación 22°). La demarcación debe cumplir con lo exigido por las normas vigentes, el plano arquitectónico debe contener todas las medidas, radios, especificaciones y demás consideraciones necesarias para su correcta interpretación.			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
3.22	COMODIDAD TERMICA				
	Los espacios conformados por las instalaciones escolares y en especial los que cubren los ambientes C,D,F, dormitorios y las cocinas deben contar con ventilación natural cruzada. Se puede eximir de esta disposición a los ambientes complementarios, destinados para oficinas y cuartos de primeros auxilios. La altura mínima medida perpendicularmente desde el piso fino hasta la parte más baja del cielo raso según los diferentes climas compuestos por el **ítem 8.3.1 del capitulo 8.3 COMODIDAD TERMICA**, la altura mínima para ambientes A, B, y C debe ser de 2.70m a 3.00m, según el clima.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A05-Secciones 1.dwg / A06-Secciones 2.dwg / A07-Secciones 3.dwg / A08-Secciones 4.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico.
3.22.1	ILUMINACION				

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
NÚMERO BPIN		**OCAD AL QUE SE PRESENTA**			**FASE**
2023003270065		Entidad Territorial			3
	Las aberturas para acceso de luz Natural deben totalizar un área efectiva equivalente a: Un 1/3 del área del piso del espacio servido en climas templado y frio. Un 1/4 del área del piso del espacio servicio en clima cálido seco. Un 1/5 del área del piso del espacio servido en clima cálido húmedo. En caso de utilizar materiales translúcidos o polarizados en las aberturas, éstas deben aumentar su área en un 20 % , y en el caso de utilizar celosías de concreto u otros elementos que produzcan sensibles obstrucciones al paso de la luz, el área de abertura debe aumentarse en un 60 %, en relación con lo dispuesto en el numeral **8.2.2 de la NTC 4595.**		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A05-Secciones 1.dwg / A06-Secciones 2.dwg / A07-Secciones 3.dwg / A08-Secciones 4.dwg / A09-Alzados 1.dwg / A10-Alzados 2.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico. 2. Se solicita incluir los 4 alzados de cada uno de los bloques que hacen parte del alcance del proyecto (etapa 2), para poder realizar la respectiva verificación de áreas de vanos efectivas. 3. Revisar y ajustar las áreas efectivas de vanos para cada uno de los espacios, según el numeral 8.2.2 de la NTC 4595
3.22.2	VENTILACION				
	El área efectiva de las aberturas para ventilación, es decir sin marcos u obstrucciones, según los diferentes climas fría-Templada, Cálida Seca y Cálida Húmeda debe ser Eje: – Para ambientes (A,B,D ,F Salas de estar, dormitorios y habitaciones de acompañantes), en Clima Frio - Templado debe ser de 1/15 a 1/12 del área de la planta; en clima Cálido Seco debe ser 1/9; y en clima Cálido Húmedo deber ser 1/6 del área de la planta. Remitirse a la tabla 14 (AREAS EFECTIVAS DE VENTILACION), del Item 8.3.2.7 de la NTC 4595:2020 - Tercera actualización		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A05-Secciones 1.dwg / A06-Secciones 2.dwg / A07-Secciones 3.dwg / A08-Secciones 4.dwg / A09-Alzados 1.dwg / A10-Alzados 2.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico. 2. Se solicita incluir los 4 alzados de cada uno de los bloques que hacen parte del alcance del proyecto (etapa 2), para poder realizar la respectiva verificación de áreas de vanos efectivas. 3. Revisar y ajustar las áreas efectivas de vanos para cada uno de los espacios, según el numeral 8.2.2 de la NTC 4595
3.23	MEDIOS DE EVACUACION				
	Según NSR - 10 Capitulo K 3.4.2, para cada sitio de reunión el numero de salidas se encuentra determinado por la carga de ocupación, de esta forma: -Si el espacio cuenta con una carga de ocupación de 0-100 persona, se requiere una salida. -Si el espacio cuenta con una carga de ocupación de 101-500 personas, se requiere dos salidas. -Si el espacio cuenta con una carga de ocupación de 501-1000 personas, se requieren tres salidas y de espacios con carga superior 1001 o mas , se requieren cuatro salidas de emergencia. (NSR 10 Tabla K.3.4-1). La distancia de recorrido de evacuación dentro de una IE, la cual no contiene sistema de rociadores es de 45 m lineales y para una IE que cuenta con sistema rociadores es de 60 m (NSR 10 Tabla k.3.6-1.). Se deben incluir rociadores automáticos en la totalidad del edificio con área de construcción mayor o igual a 2000mts2 . (Ver NSR 10 J4.3.4.1) Las salidas deberán descargar sobre una vía libre y sin obstáculos en el exterior de la edificación; esta vía deberá ser fácilmente visible o identificable desde el punto de descarga de la salida. (Item 4.5.2 de la NTC 1700). Ds acuerdo al grupo de uso: I 3, el ancho para corredores, puertas y pasajes de salida es igual a 13mm por persona en el piso (carga de ocupación) y para escaleras será de 15mm por persona en el piso. (NSR 10 Tabla K3.3-2)		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A03-Planta segundo nivel.dwg / A11-Planta Ampliada Bloque 1A.dwg / A12-Planta Ampliada Bloque 1B.dwg / A13-Planta Ampliada Acceso.dwg / A14-Planta Ampliada Bloque 2 Primer Nivel.dwg / A15-Planta Ampliada Bloque 2 Segundo Nivel.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico.
3.24	CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS Los cerramientos deben permitir alguna forma de relación visual o funcional con el entorno inmediato, los cerramiento de los predios no pueden tener alambre de púas ni terminaciones en punta a una altura inferior de 2.00 m, el espaciamiento entre varas verticales no puede ser superior a 0.07 m. En caso de utilizar enmallados, se recomiendan que estos tengan reticulas, con espaciamiento máximo de 0.05 m		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** A02-Planta primer nivel.dwg 1. Se solicita incluir en texto, la localización del trazado del cerramiento con su respectiva especificación de materiales. 2. Se solicita adjuntar planos de detalles constructivos del cerramiento.
3.25	PARQUEADEROS PARA AUTOMOVILES BÁSICA Y MEDIA Para los parqueaderos de bicicletas se debe disponer de un puesto por cada 10 estudiantes calculados a partir de la mayor jornada y para automóviles un puesto descubierto por cada 50 estudiantes. Para personas con discapacidad se debe disponer de uno parqueo por cada 30 puestos de parqueo. SUPERIOR *Número de Espacios para Estacionamiento Accesible (Véase la NTC 6047, numeral 6.2):* - Debe haber mínimo 1 espacio reservado. - Hasta 10 espacios de estacionamiento: debe haber 1 accesible. - Hasta 50 espacios de estacionamiento: deber haber 2 accesibles. - Hasta 100 espacios de estacionamiento: debe haber 4 accesibles. - Hasta 200 espacios de estacionamiento: debe haber 6 accesibles. - Más de 200 espacios de estacionamiento: debe haber 6 accesibles + 1 por cada 100 adicionales. El ancho mínimo de un estacionamiento accesible debe ser de 3900 mm, y la longitud mínima debe ser de 5400 mm. Este ancho incluye el área de transferencia al lado del automóvil de 1500 mm como mínimo. Comúnmente se usan dos espacios de estacionamiento accesible con un área de transferencia compartida, que debe tener un ancho mínimo de 6300 mm. (Véase el numeral 6.3. de la NTC 6047)		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** A02-Planta primer nivel.dwg 1. Se solicita incluir en la memoria de diseño arquitectónico, los cálculos que determinaron la cantidad de cupos de parqueos de vehículos, motos y bicicletas, de modo que cumplan con lo requerido por la NTC 4595. 2. Se solicita adjuntar planos de detalles de los bicicleteros.
3.26	SEÑALIZACIÓN PARA INSTALACIONES Y AMBIENTES ESCOLARES: El proyecto debe contar con un diseño y desarrollo integral de señalización compuesto por señales de seguridad presentes en los medios de evacuación, las señales de información que identifican y rigen el uso de los distintos ambientes y las señales de uso transitorio. Véase Norma NTC 4596:1999. Adjuntar plano de localización de señalización y cuadro de convenciones donde se pueda establecer las dimensiones, materiales y punto instalación de cada señal dentro de la IE.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** EV-01.pdf / EV-02.pdf / EV-03.pdf **Carpeta adjunta:** SEÑALETICA 1. Se solicita adjuntar los planos de señalética de todos los ambientes de aprendizaje (ejemplo: Aula 101, Biblioteca, etc) con su respectivo cuadro de convenciones, según la NTC 4596,. 2. Se solicita coordinar los planos del Estudio de Seguridad Humana con los planos arquitectónicos finales, ya que no coinciden (Ejemplo: zona del comedor)

INTERNADOS					
ítem	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
3.22	DORMITORIOS Deben organizarse por grupos etarios y por género. Debe preverse el uso de camas sencillas (o hamacas) o camarotes de dos niveles según la costumbre del lugar donde se ubica, un espacio para guardar elementos personales por cada cama y contar con un área construida mínima por usuario de 6 m2 con cama individual y 4 m2 con camarote.			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
3.23	HABITACIONES ACOMPAÑANTES Son habitaciones para uso individual de las personas encargadas de cuidar a los estudiantes que hacen uso del internado. Se calculan a razón de uno por máximo 50 puestos de dormitorio y se ubican en forma contigua a estos. Deben contar mínimo con un área construida de 6 m2.			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
3.24	SALA ESTAR Espacio cercano a las habitaciones y dormitorios utilizado para socializar (TV, juegos o actividades de mesa, conversación). Requiere un área construida no menor de 1,4 m2 por persona, en caso de ubicarse el internado en predio distante al establecimiento educativo, este espacio se calculará para la mitad de los estudiantes del internado.			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
3.25	LAVANDERIA Debe incluir 1 lavadero (o maquina eléctrica) por cada 10 estudiantes y contar con zona de secado y planchado. Requiere un área cubierta no menor de 0,50 m2 por estudiante en el internado. De acuerdo con las condiciones de clima el valor mencionado podrá reducirse a 0,30 m2 de área cubierta por estudiante para zona de lavado y secado y 0,20 m2 de área libre controlada para secado.			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
NÚMERO BPIN		**OCAD AL QUE SE PRESENTA**			**FASE**
2023003270065		Entidad Territorial			3
3.26	SERVICIOS SANITARIOS Se calculan por aparato y áreas (La expresión "aparato" hace referencia a un sanitario o un orinal más un lavamanos). INTERNADO SANITARIOS Un aparato sanitarios por 10 niños (as) 3.6 m2. INTERNADO ACOMPAÑANTES Un aparato sanitario por 5 Adultos, 4.5 m2, Incluye lavamanos, Sanitario y ducha por personal de administración.			**X**	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
Las áreas de Administración, primeros auxilios, cocina y comedor para internados, son áreas encontradas y utilizadas dentro del mismo establecimiento educativo, por lo tanto no requiere una proyección adjunta a la ya encontrada dentro de la misma IE.					
PRESENTACION DE PLANOS					
4.1	PLANTA ARQUITECTÓNICA: Planta donde se pueda apreciar el contexto inmediato de la implantación, Debe Contener, Norte geográfico, especificaciones técnicas de materiales, dimensiones, ejes, Señalización de cortes, fachadas, detalles, Niveles Estructurales y Arquitectónicos, diseño de pisos, codificación de (puertas, ventanas y rejillas) nombre de los espacios incluye; (área, Índice de ocupación y capacidad), entre otros.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A02-Planta primer nivel.dwg / A03-Planta segundo nivel.dwg / A11-Planta Ampliada Bloque 1A.dwg / A12-Planta Ampliada Bloque 1B.dwg / A13-Planta Ampliada Acceso.dwg / A14-Planta Ampliada Bloque 2 Primer Nivel.dwg / A15-Planta Ampliada Bloque 2 Segundo Nivel.dwg 1. Se solicita adjuntar los planos en formato PDF debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños y el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita ajustar la expresión del plano, de modo que no se crucen los textos. 4. Se solicita incluir capas o layers de áreas, para verificar las dimensiones de las áreas útiles, ya que estas no coinciden con las dimensiones reales de los planos. 5. Corregir errores de dibujo como muebles mal ubicados en el baño de preesolar y el aula polivalente. Adicionalmente, se deben ajustar los achurados sólidos, ya que ocultan los dibujos de las puertas, entre otros. 6. Se solicita revisar y ajustar el ancho útil del andén peatonal de acceso a la institución, ya que debe tener una dimensión mínima de 1.80m 7. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR. 8. Se solicita completar los planos con la siguiente información: - Señalización de detalles - Índice de ocupación de aulas, aulas especializadas y comedor.
4.2	PLANTA DE CUBIERTAS: Debe Contener, Porcentaje y sentido de la pendiente, especificaciones técnicas de materiales, dimensiones, ejes, Señalización de cortes y fachadas, Proyección de la estructura de cubierta, Niveles Estructurales y Arquitectónicos, localización de canales y bajantes.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** A04-Planta cubiertas.dwg 1. Se solicita adjuntar los planos en formato PDF debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños y el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita completar el plano de cubiertas con la siguiente información: - Especificaciones técnicas de materiales - Dimensiones - Proyección de la estructura de cubierta - Niveles Estructurales y Arquitectónicos de todos los elementos relevantes de la cubierta (caballetes, aleros, bordillos, placas planas, etc) - Localización de canales y bajantes de aguas lluvias.
4.3	PLANOS DE FACHADAS: Debe contener, Ejes Verticales, Niveles estructurales y Arquitectónicos, especificación de materiales, Dimensiones verticales y entre ejes, codificación de (puertas, ventanas y rejillas), Porcentaje y sentido de pendientes en cubiertas y pisos según el caso, Contexto inmediato.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A09-Alzados 1.dwg / A10-Alzados 2.dwg 1. Se solicita adjuntar los planos en formato PDF debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños y el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR. 4. Se solicita adjuntar todas las fachadas de cada uno de los bloques que hacen parte del alcance del proyecto (etapa 2). 5. Se solicita completar los planos de fachadas con la siguiente información: - Niveles estructurales y Arquitectónicos de elementos de cubierta - Especificación de materiales - Dimensiones entre ejes - Codificación de puertas, ventanas y rejillas - Porcentaje y sentido de pendientes en cubiertas y pisos según el caso.
4.4	PLANOS CORTES REPRESENTATIVOS: Cortes Longitudinales y transversales, Corte urbano, deben contener, Ejes Verticales, Niveles estructurales y Arquitectónicos, especificación de materiales, Dimensiones verticales y entre ejes, codificación de (puertas, ventanas y rejillas), Porcentaje y sentido de pendientes en cubiertas y pisos según el caso, Contexto inmediato.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A05-Secciones 1.dwg / A06-Secciones 2.dwg / A07-Secciones 3.dwg / A08-Secciones 4.dwg 1. Se solicita adjuntar los planos en formato PDF debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños y el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR. 4. Se solicita completar los planos de cortes con la siguiente información: - Niveles estructurales y Arquitectónicos completos (ejemplo:elementos de cubiertas) - Especificación de materiales - Dimensiones entre ejes - Codificación de puertas, ventanas y rejillas - Porcentaje y sentido de pendientes en cubiertas y pisos según el caso.
4.5	DETALLES ARQUITECTONICOS: Se debe incluir, Detalles generales y específicos, Corte por fachada, detalle de escalera, detalle de rampa, detalle de Baño, detalle de cocina, detalle de mesones para laboratorio, detalle de alero, corta sol o aletas, entre otros (Los detalles aplican según el tipo de ambiente escolar)		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A20-Sección por Fachada 1.dwg / A21-Sección por Fachada 2.dwg / A22-Sección por Fachada 3.dwg / A23-Sección por Fachada 4.dwg / A24-Sección por Fachada 5.dwg / A50-Detalle Escalera 1.dwg / A51-Detalle Escalera 2.dwg / A52-Detalle Escalera 3.dwg / A53-Detalle Escalera 4.dwg / A54-Detalle baños 1.dwg / A55-Detalle baños 2.dwg / A56-Detalle Cocina 1.dwg / A57-Detalle Cocina 2.dwg 1. Se solicita adjuntar los planos en formato PDF debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños y el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita no incluir los planos de detalles de bloques de aulas (3 y 4) y la rampa, ya que no pertenecen al alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2). 4. Se solicita adjuntar el diseño de los muebles de la cocina, los cuales deben concordar con las dimensiones y especificaciones técnicas del Manual de Dotación del Ministerio de Educación Nacional. 5. Se solicita ajustar los planos de detalle de escaleras según las observaciones del ítem de escaleras en la presente ficha de verificación técnica. 6. Se solicita adjuntar los planos de detalle de todos los baños propuestos de la etapa 2, según las subsanaciones que se deben hacer a las observaciones del diseño arquitectónico. 7. Se solicita incluir un hongo extractor de olores en la zona de preparación de la cocina. 8. Incluir planos de detalles de los cerramientos y la malla contra impacto de la cancha recreativa. 9. Se solicita adjuntar el plano de detalle de mesones de laboratorios y de la tienda escolar.

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
NÚMERO BPIN		**OCAD AL QUE SE PRESENTA**			**FASE**
2023003270065		Entidad Territorial			3
4.6	DETALLE DE CUADRO DE PUERTAS, CUADRO DE VENTANAS, CUADRO DE REJILLAS.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** A25-Cuadro de Puertas.dwg / A26-Cuadro de ventanas.dwg / A60-Detalles muro calado B1_tipo 1.dwg / A61-Detalles muro calado B1_tipo 2.dwg / A62-Detalles muro calado B1_tipo 3.dwg / A63-Detalles muro calado B1_tipo 4.dwg / A64-Detalles muro calado B2_tipo 5.dwg / A65-Detalles muro calado B2_tipo 6.dwg / A66-Detalles muro calado B2_tipo 7.dwg / A67-Detalles muro calado B2_tipo 8.dwg / A68-Detalles muro calado B2_tipo 9.dwg 1. Se solicita adjuntar los planos en formato PDF debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños y el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se subsanen las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita no incluir los planos de puertas, ventanas, rejillas y calados de bloques de aulas (3 y 4), ya que no pertenecen al alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2). 4. Se solicita incluir la cantidad de puertas de apertura izquierda y derecha de cada tipo. 5. Adjuntar la altura total de cada uno de los muros calados propuestos.
4.7	DETALLES URBANOS: Se debe incluir, detalles, generales y específicos de las obras de urbanismo planteadas, localización de cañuelas, cárcamos y sumideros.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** A75-PAI- Especies mayores.dwg 1. Se solicita adjuntar detalles del diseño urbanístico (cañuelas, andenes, gradas, etc)
4.8	CERTIFICADO DE VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL: (Todo diseño arquitectónico debe ser firmado única y exclusivamente por un Arquitecto). El diseño arquitectónico debe estar avalado por el profesional correspondiente (Arquitecto) quien firma y rotula, ya que son componentes que se encuentran bajo su responsabilidad por nivel de competencia profesional según ley 400 de 1997, ley 435 de 1998 y ley 842 de 2003.	X			**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** Certificado de vigencia Ivan Forgioni.pdf 1. Se adjunta el certificado de vigencia profesional del Arquitecto IVAN LEONARDO FORGIONI FLOREZ con cédula de ciudadanía No. 71374942 de Medellín, y Matrícula Profesional de Arquitectura No. A05012006-71374942. El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir del 1 de Agosto de 2023 .
4.9	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD: Se presenta memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable, el cual contiene el nombre del proyecto y código BPIN indicado en aplicativo SUIFP.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** Memorial de responsabilidad Ivan Forgioni.pdf 1. Se adjunta el memorial de responsabilidad del Arquitecto IVAN LEONARDO FORGIONI FLOREZ con cédula de ciudadanía No. 71374942 de Medellín, y Matrícula Profesional de Arquitectura No. A05012006-71374942. Se solicita corregir la ciudad de expedición de la cédula e incluir el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA, con su respectivo código BPIN.

ESTUDIO TOPOGRÁFICO					
ítem	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
5.1	MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DEL ESTUDIO (METODOLOGIA PRACTICADA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y EL TRASLADO DE COORDENADAS).		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** INFORME TOPOGRAFIA_QUIBDÓ.docx 1. Se solicita adjuntar el informe topográfico con la firma del responsable del levantamiento topográfico. 2. Se solicita agregar el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA, con su respectivo código BPIN en el título del documento.
5.2	CARTERA TOPOGRAFICA		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** nube de puntos.las **Carpeta adjunta:** 1_ARCHIVOS CRUDOS 1. Se solicita convertir los datos de la cartera de campo a un archivo de lectura (word o pdf)
5.3	CERTIFICADO DE VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** 1. Se solicita adjuntar el certificado actualizado.
5.4	Memorial de responsabilidad Se presenta memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable, el cual contiene el nombre del proyecto y código BPIN indicado en aplicativo SUIFP.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** 1. Se solicita adjuntar el memorial de responsabilidad firmado, con el nombre del proyecto presentado según la MGA, el código BPIN y fecha de elaboración del documento actualizada.

ESTUDIO DE SUELOS					
ítem	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
6.1	RECONOCIMIENTO DEL TERRENO H.2.2.2 NSR-10 El estudio geotécnico definitivo debe presentarse firmado y contener como mínimo los siguientes aspectos: - Del proyecto. - Del subsuelo. - De cada unidad geológica. - De los análisis geotécnicos. - De las recomendaciones para diseño. - De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos. - De las recomendaciones para la construcción - Sistema constructivo. - Anexos. Nota. Con respecto al literal a, se debe indicar: - El sistema estructural y la evaluación de cargas le corresponde al ingeniero estructural. - Carga máxima de servicio por columna según tabla H.3.1-1.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** 02_GEOT_CNIA_20230822T203851Z_0_20230906_1616.ZIP/02-GEOTÉCNIA/0_1.1_QUIBDÓ-V1.pdf 1. Se solicita agregar en el informe el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA, con su respectivo código BPIN en el título del documento. 2.Se realiza revisión del informe geotécnico presentado, se solicita presentar información geotécnica consolidada en donde se pueda identificar la información solo de las unidades de construcción del proyecto y demás estructuras estén dentro del alcance del mismo, cumpliendo con lo dispuesto en H2.2.2/NSR10. 3. El informe debe estar firmado por el profesional responsable. A1.3.2/NSR10
6.2	LOCALIZACION DE SONDEOS H.3.2 NSR10 Presentar plano de la exploración de campo de acuerdo con los numerales H.3.2.3, H.3.2.4 y H.3.2.6.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** 02_GEOT_CNIA_20230822T203851Z_0_20230906_1616.ZIP/02-GEOTÉCNIA/ EXPLORACIÓN-PL1.pdf 1.Se realiza revisión de la información suministrada, se solicita actualizar el plano de localización de los sondeos con la información arquitectónica final, donde se evidencie información que este dentro del alcance del proyecto y que dé cumplimiento de los numerales H.3.2.3, H.3.2.4 y H.3.2.6.
6.3	PROFUNDIDAD DE LOS SONDEOS H.3.2 NSR10 En el estudio geotécnico, presentar la exploración de campo de acuerdo con los numerales H.3.2.3 y H.3.2.5. Nota. Presentar perfil estratigráfico por sondeo ver H.2.2.2.- Literal c.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** 02_GEOT_CNIA_20230822T203851Z_0_20230906_1616.ZIP/02-GEOTÉCNIA/ 0_1.1_QUIBDÓ-V1.pdf 1.Se realiza revisión de la información suministrada, se solicita presentar información geotécnica consolidada en donde se pueda identificar la información de los sondeos que estén dentro del alcance del proyecto.

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
NÚMERO BPIN		**OCAD AL QUE SE PRESENTA**			**FASE**
2023003270065		Entidad Territorial			3
6.4	ENSAYOS DE LABORATORIO H.3.3 NSR10 El estudio geotécnico definitivo debe contener como mínimo las propiedades básicas relacionadas en el numeral H.3.3.3.1. Nota. Presentar los ensayos de laboratorio firmados.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** 02_GEOT_CNIA_20230822T203851Z_0_20230906_1616.ZIP/02-GEOTÉCNIA/ A4 1.Se realiza revisión de la información suministrada, se solicita presentar información mínima requerida que cumpla con H 3.3.3.
6.5	CERTIFICADO DE VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** 02_GEOT_CNIA_20230822T203851Z_0_20230906_1616.ZIP/02-GEOTÉCNIA/0-DOCUMENTOS PROFESIONAL/Certificado COPNIA Harold Hernandez.pdf 1. Se adjunta el certificado de vigencia profesional del Ingeniero Civil HAROLD CAMILO HERNÁNDEZ BARRIGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA 1071142720, y MATRICULA PROFESIONAL 25202-345420 CND. La presente certificación se expide en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016). SE SOLICITA ACTUALIZAR CERTIFICADO.
6.6	Memorial de responsabilidad Se presenta memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable, el cual contiene el nombre del proyecto y código BPIN indicado en aplicativo SUIFP.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** 02_GEOT_CNIA_20230822T203851Z_0_20230906_1616.ZIP/02-GEOTÉCNIA/0-DOCUMENTOS PROFESIONAL/Memorial Responsabilidad Harold Hernandez.pdf 1. Se solicita adjuntar el memorial de responsabilidad por parte del Ingeniero Civil HAROLD CAMILO HERNÁNDEZ BARRIGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA 1071142720, incluyendo el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA, con su respectivo código BPIN.
DISEÑO ESTRUCTURAL					
ítem	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
7.1	PLANOS ESTRUCTURALES A.1.5.2.1 NSR10 Los planos estructurales deben contener como mínimo: - Especificaciones de los materiales de construcción. - Tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo. - Precauciones que se deben tener en cuenta. - Localización y magnitud de todas las fuerzas de prees fuerzo. - Tipo y localización de las conexiones entre elementos estructurales y los empalmes entre los elementos de refuerzo ... - El grado de capacidad de energía. - Las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos. - El grupo de uso al cual pertenece la edificación.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** 03_ESTRUCTURAL_20230822T203905Z_20230906_1633.ZIP/ 03-ESTRUCTURAL/PDF. 1.Una vez se presente las subsanaciones a las observaciones del diseño arquitectónico, se iniciará la revisión de este componente. 2.Se solicita cumplir con A 1.5.2/NSR10
7.2	MEMORIAS DE CALCULO A.1.5.3 NSR10 Las memorias de cálculo deben presentarse firmadas y contener como mínimo: - Descripción del sistema estructural. - Cargas verticales, el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, el cálculo de la fuerza sísmica, tipo de análisis estructural utilizado y verificación de derivas. - Cuando se use un equipo de procesamiento automático de información: + Se debe presentar una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el modelo digital. + Análisis estructural. + Datos de entrada del procesador automático debidamente identificados.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** 03_ESTRUCTURAL_20230822T203905Z_20230906_1633.ZIP/ 03-ESTRUCTURAL/ MEMORIAS DE CÁLCULO/ Memorias de Cálculo (2) I.E ANTONIO RICAURTE-CHOCO.pdf 1.Una vez se presente las subsanaciones a las observaciones del diseño arquitectónico, se iniciará la revisión de este componente. 2. Se solicita agregar en el informe el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA, con su respectivo código BPIN en el título del documento, en el informe se debe consolidar solo la información que corresponda al alcance del mismo. 3. El informe debe estar firmado por el profesional responsable. A1.3.4/NSR10 LEY 400/97
7.3	CERTIFICADO DE VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL	X			**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** 03_ESTRUCTURAL_20230822T203905Z_20230906_1633.ZIP/ 03-ESTRUCTURAL/ 0-DOCUMENTOS PROFESIONAL/ Certificado COPNIA Wilmar Velez.pdf 1. Se adjunta el certificado de vigencia profesional del Ingeniero Civil WILMAR ALBERTO VELEZ FRANCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA 71672167, y MATRICULA PROFESIONAL 05202-47399. La presente certificación se expide en Bogotá, a los tres (03) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).
7.4	Memorial de responsabilidad Se presenta memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable, el cual contiene el nombre del proyecto y código BPIN indicado en aplicativo SUIFP.		X		**INFORMACIÓN CARGADA Y SOLICITUD DE CONCEPTO EN PLATAFORMA SUIFP EL 17 DE JULIO DE 2023. 1ra Revisión.** **Archivo adjunto:** 03_ESTRUCTURAL_20230822T203905Z_20230906_1633.ZIP/ 03-ESTRUCTURAL/ 0-DOCUMENTOS PROFESIONAL/ Memorial de responsabilidad Wilmar Velez.pdf 1. Se solicita adjuntar el memorial de responsabilidad por parte del Ingeniero Civil WILMAR ALBERTO VELEZ FRANCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA 71672167, incluyendo el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA, con su respectivo código BPIN.
DISEÑO HIDRÁULICO,SANITARIO Y PLUVIAL					
ítem	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
8.1	PLANOS PLANTA DISEÑO HIDRÁULICO (General y Puntual).		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** HYS_-Plano - S-001 - RED DE SUMINISTRO PISO 1.dwg / HYS_-Plano - S-002 - RED DE SUMINISTRO PISO 2.dwg / HYS_-Plano - S-003 - RED DE SUMINISTRO CUBIERTA.dwg / HYS_-Plano - S-004 - RED DE SUMINISTRO EDIFICIO 1.dwg / HYS_-Plano - S-005 - RED DE SUMINISTRO EDIFICIO 2.dwg / HYS_-Plano - S-006 - RED DE SUMINISTRO EDIFICIO 3.dwg / HYS_-Plano - S-008 - CUARTO DE BOMBAS SUMINISTRO.dwg / HYS_- Plano - S-010 - ISOMETRICOS RED SUMINISTRO.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño hidrosanitario con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 2. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2). 3. Agregar en texto, la longitud de los tramos de la tubería de acometida y suministro.
8.2	PLANOS PLANTA DISEÑO SANITARIO (General y Puntual).		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** HYS_-Plano - D-003 - RED DESAGUES PISO 1 A-R.dwg / HYS_-Plano - D-004 - RED DESAGUES PISO2.dwg / HYS_-Plano - D-006 - DESAGUES EDIFICIO 1.dwg / HYS_-Plano - D-008 - DESAGUES EDIFICIO 3.dwg / HYS_-Plano - S-009 - DETALLES TIPICOS APARATOS.dwg / HYS_- Plano - D-010 - ISOMETRICOS RED DE DESAGUES.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño hidrosanitario con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 2. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2). 3. Agregar en texto, la longitud de los tramos entre las cajas de inspección de la tubería de desagües. 4. Se solicita reubicar la planta de tratamiento de aguas residuales, ya que la dimensión mínima de separación de los árboles propuestos debe ser de 3m. 5. Se solicita incluir planos de detalle de la planta de tratamiento de aguas residuales y la memoria de cálculo con su respectiva descripción.

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
NÚMERO BPIN		**OCAD AL QUE SE PRESENTA**			**FASE**
2023003270065		Entidad Territorial			3
8.3	PLANOS PLANTAS DE DISEÑO PLUVIAL (General y Puntual).		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** HYS_-Plano - D-004 - RED DESAGUES PISO2.dwg / HYS_-Plano - D-005 - RED DESAGUES DE CUBIERTA.dwg / HYS_-Plano - D-008 - DESAGUES EDIFICIO 3.dwg / HYS_- Plano - D-010 - ISOMETRICOS RED DE DESAGUES.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño hidrosanitario con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 2. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2). 3. Se solicita reubicar las bajantes de aguas lluvias del bloque 2, ya que obstruyen las ventanas. 4. Las aguas lluvias del bloque 1 se conectan a unos tanques. Sin embargo no hay información específica de tratamiento y reutilización de agus lluvias. Se solicita adjuntar los planos detallados, con el nivel de implantación y la memoria de cálculo con su respectiva descripción. 5. Se presentan desagües en la zona ubicada al norte del bloque 1. Sin embargo, no hay infraestructura en los planos arquitectónicos. Se solicita revisar y ajustar.
8.4	MEMORIAS DE CALCULO		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** 1. Se solicita adjuntar las memorias de cálculo del diseño hidrosanitario y de red contra incendios, firmadas por el ingeniero responsable de los diseños, con el nombre del proyecto tal como aparece en la MGA y su respectivo código BPIN.
8.5	El proyecto cuenta con sistema de red contra incendios de acuerdo a lo exigido en la norma NSR 10 - TITULO J.4.3.4 , Norma NTC 2885 y NFPA 10 (según aplique). Para proyectos en los cuales se implementen extintores de acuerdo a los parámetros dictados dentro de la normativa correspondiente, se solicita adjuntar relación de calculo de extintores por ambiente.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** RCI-I-001 - RED DE INCENDIO PISO 1.dwg / RCI-I-002 - RED DE INCENDIO PISO 1.dwg / RCI-I-003 - CUARTO DE BOMBAS RCI.dwg / RCI-I-004 - ISOMETRICO RED INCENDIO.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño hidrosanitario con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 2. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2).
8.6	CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL	X			**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios Yesid Velásquez.pdf 1. Se adjunta el certificado de vigencia profesional del Ingeniero Civil YEZID ENRIQUE VELASQUEZ VELASQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80541919, y MATRICULA PROFESIONAL 25202-134131. La presente certificación se expide en Bogotá, el tres (03) de Agosto de dos mil veintitres (2023).
8.7	Memorial de responsabilidad Se presenta memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable, el cual contiene el nombre del proyecto y código BPIN indicado en aplicativo SUIFP.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** Memorial de responsabilidad Yezid Velásquez.pdf 1. Se adjunta el memorial de responsabilidad del Ingeniero Civil YEZID ENRIQUE VELASQUEZ VELASQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80541919, y MATRICULA PROFESIONAL 25202-134131. Se solicita agregar el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA, con su respectivo código BPIN.
DISEÑO INSTALACION DE GAS					
9.1	PLANOS DISEÑO INSTALACION DE GAS		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** HYS_-Plano - S-001 - RED DE SUMINISTRO PISO 1.dwg / HYS_-Plano - S-004 - RED DE SUMINISTRO EDIFICIO 1.dwg 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño de la red de gas con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 2. Se solicita aclarar cuál es la acometida de gas para las estufas de la cocina, ya que no se evidencia el cuarto de cilindros o tubería de acometida. 3. Se solicita aclarar si se requiere o no de red de gas para el laboratorio integrado. De ser así, se debe incluir la red de suministro.
9.2	MEMORIAS DE CALCULO		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** 1. Se solicita adjuntar las memorias de cálculo del diseño de red de gas, firmadas por el ingeniero responsable de los diseños, con el nombre del proyecto tal como aparece en la MGA y su respectivo código BPIN.
9.3	CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL	X			**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios Yesid Velásquez.pdf 1. Se adjunta el certificado de vigencia profesional del Ingeniero Civil YEZID ENRIQUE VELASQUEZ VELASQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80541919, y MATRICULA PROFESIONAL 25202-134131. La presente certificación se expide en Bogotá, el tres (03) de Agosto de dos mil veintitres (2023).
9.4	Memorial de responsabilidad Se presenta memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable, el cual contiene el nombre del proyecto y código BPIN indicado en aplicativo SUIFP.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** Memorial de responsabilidad Yezid Velásquez.pdf 1. Se solicita adjuntar el memorial de responsabilidad del diseño de la red de gas por parte del Ingeniero Civil YEZID ENRIQUE VELASQUEZ VELASQUEZ, incluyendo el nombre del proyecto, tal como se presenta en la MGA, con su respectivo código BPIN.
DISEÑO ELECTRICO TOMAS, LUMINARIAS, VOZ - DATOS, ACUSTICO, AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS.					
ítem	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
10.1	PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS TOMAS		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** ELE01.dwg / ELE02.dwg / ELE04.dwg / ELE13.dwg 1. Se solicita adjuntar también los planos en formato PDF, debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño eléctrico con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2).

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
NÚMERO BPIN		**OCAD AL QUE SE PRESENTA**			**FASE**
2023003270065		Entidad Territorial			3
10.2	PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS LUMINARIAS		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** ELE05.dwg / ELE06.dwg / ELE08.dwg 1. Se solicita adjuntar también los planos en formato PDF, debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño eléctrico con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2).
10.3	PLANOS SISTEMAS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** ELE05.dwg / ELE06.dwg / ELE08.dwg 1. Se solicita adjuntar también los planos en formato PDF, debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño eléctrico con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2).
10.4	PLANOS SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, PROTECCION CONTRA RAYOS.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** ELE15.dwg 1. Se solicita adjuntar también los planos en formato PDF, debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño eléctrico con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2).
10.5	PLANOS DE INSTALACIONES VOZ Y DATOS		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** ELE01.dwg / ELE02.dwg / ELE04.dwg / ELE06.dwg / ELE08.dwg / ELE09.dwg / ELE10.dwg 1. Se solicita adjuntar también los planos en formato PDF, debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño eléctrico con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2).
10.6	PLANOS DE INSTALACIONES ACUSTICAS			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
10.7	PLANOS DE INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** AA-REV 03-COLEGIO ANTONIO RICAURTE-100-NIVELES 1,2,CUBIERTA, SEC A-A Y DETALLES 3D BLOQUE 1.pdf / AA-REV 03-COLEGIO ANTONIO RICAURTE-110-NIVELES 1,2,CUBIERTA, SEC B-B Y DETALLES 3D BLOQUE 2.pdf 1. Se solicita firmar los planos en formato PDF, por parte del profesional responsable de los diseños. Adicionalmente se deben adjuntar los archivos en formato DWG para realizar las respectivas verificaciones directamente sobre los planos. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño de redes de aire acondicionado con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico.
10.8	PLANOS DE INSTALACIONES SISTEMAS FOTOVOLTAICOS.			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
10.9	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** ELE11.dwg / ELE12.dwg 1. Se solicita adjuntar también los planos en formato PDF, debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño eléctrico con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico. 3. Se solicita incluir un cuadro en línea discontínua o de proyección que abarque los bloques de aulas (3 y 4) y la rampa con una nota que indique que dicha infraestructura pertenece a la etapa 1 del proyecto y que no hace parte del alcance del proyecto susceptible de financiar con recursos del SGR (etapa 2).
10.10	DIAGRAMA UNIFILAR		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** ELE14.dwg 1. Se solicita adjuntar también los planos en formato PDF, debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño eléctrico con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico.
10.11	CUADRO DE CARGAS		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** ELE14.dwg / MEMORIAS DE CÁLCULO RETIE_I.E_ANTONIO RICAURTE_V3.pdf 1. Se solicita adjuntar también los planos en formato PDF, debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños. Adicionalmente, en el plano DWG no son visibles los cuadros de cargas. 2. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del diseño eléctrico con las subsanaciones de las observaciones del diseño arquitectónico.
10.12	MEMORIAS DE CALCULO (RETIE y RETILAP, ACUSTICO) según aplique.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** MEMORIAS DE CÁLCULO RETIE_I.E_ANTONIO RICAURTE_V3.pdf / 001_MEMORIAS PAT_IE RICAURTE_V1.pdf / 01_COLEGIO ANTONIO RICAUTE_IL_V2.pdf / COLEGIO ANTONIO RICAUTE QUIBDO EMERGENCIA_Informe_V2.pdf / COLEGIO ANTONIO RICAUTE_Informe_V5.pdf / 01_INFORME SPE_RICAURTE_V2.pdf / Room Checksums.pdf / System Checksums.pdf 1. Se solicita incluir objetivos, alcance y descripción del diseño técnico en los documentos de memorias eléctrica y mecánica. 2. Todos los documentos de memorias de cálculo (excepto Dialux) deben incluir el nombre del proyecto, tal como aparece en la MGA, con el código BPIN. 3. Las memorias de cálculo deben estar firmadas por los profesionales responsables de los diseños eléctrico y mecánico.

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
NÚMERO BPIN		**OCAD AL QUE SE PRESENTA**			**FASE**
2023003270065		Entidad Territorial			3
10.13	CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL	X			**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** Certificado Santiago Puerta.pdf / Certificado Leonel Torrado.pdf 1. Se adjunta el certificado de vigencia profesional del Ingeniero ELECTRICISTA Santiago PUERTA YARCE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1017159997 de Medellín (Antioquia) y matrícula profesional No. AN205-95142. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir del uno (1) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023) 2. Se adjunta el certificado de vigencia profesional del Ingeniero MECÁNICO Leonel Arturo TORRADO ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88147937 de Abrego (Norte de Santander) y Matrícula No. NS230-3556. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir del tres (3) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)
10.14	Memorial de responsabilidad Se presenta memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable, el cual contiene el nombre del proyecto y código BPIN indicado en aplicativo SUIFP.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** Memorial responsabilidad diseños electrico Quibdó.pdf / Memorial de responsabilidad Leonel Torrado.pdf 1. Se adjunta el memorial de responsabilidad del Ingeniero ELECTRICISTA Santiago PUERTA YARCE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1017159997 de Medellín (Antioquia) y matrícula profesional No. AN205-95142. Se solicita agregar el nombre del proyecto, tal como aparece en la MGA y el código BPIN. 2. Se adjunta el memorial de responsabilidad del Ingeniero MECÁNICO Leonel Arturo TORRADO ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88147937 de Abrego (Norte de Santander) y Matrícula No. NS230-3556. Se solicita agregar el nombre del proyecto, tal como aparece en la MGA y el código BPIN.
DISEÑO DE PAVIMENTOS					
ítem	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
11.1	Planos de detalle de pavimento		X		**INFORMACIÓN CARGADA Y SOLICITUD DE CONCEPTO EN PLATAFORMA SUIFP EL 17 DE JULIO DE 2023. 1ra Revisión.** 1.Se debe presentar planos en los cuales se presentarán las secciones a pavimentar; así como, todos los componentes que hagan parte de la infraestructura a construir, como señalización vertical y horizontal, detalles constructivos, diseño geométrico (SI APLICA), obras de manejo de aguas, entre otros detalles. Lo anterior debido al alcance del proyecto y actividades relacionadas en presupuesto.
11.2	Memoria de diseño de pavimento		X		**INFORMACIÓN CARGADA Y SOLICITUD DE CONCEPTO EN PLATAFORMA SUIFP EL 17 DE JULIO DE 2023. 1ra Revisión.** 1.Se debe presentar memoria de cálculo, en la cual se justifique la obra e intervención a realizar, en dicho documento debe aparecer los cálculos realizados y los ensayos de la subrasante, así como, las recomendaciones y demás elementos correspondientes a este componente.
11.3	Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales		X		**INFORMACIÓN CARGADA Y SOLICITUD DE CONCEPTO EN PLATAFORMA SUIFP EL 17 DE JULIO DE 2023. 1ra Revisión.** 1.Se debe presentar tarjeta profesional del profesional responsable del diseño de la estructura del pavimento, así como, el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del ingeniero responsable del diseño.
11.4	Memorial de responsabilidad		X		**INFORMACIÓN CARGADA Y SOLICITUD DE CONCEPTO EN PLATAFORMA SUIFP EL 17 DE JULIO DE 2023. 1ra Revisión.** 1.Se debe presentar memorial de responsabilidad del profesional responsable del diseño de la estructura del pavimento en este documento se debe indicar el nombre del proyecto o código BPIN.
REVISIÓN PRESUPUESTAL					
	REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de intención que soporte los recursos de cofinanciación provenientes de fuentes distintas al SGR.			X	No aplica, debido a la naturaleza del proyecto
2	Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión actualizado al año en que se presenta el mismo.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** CMC-0775-20230411 - A Ricaurte V36 - Gobernación completo.xlsx 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación de los documentos de presupesto con las subsanaciones de todas las observaciones de los estudios y diseños técnicos. 2. Se solicita adjuntar el presupuesto en formato PDF, debidamente firmado por el profesional responsable de su elaboración, incluyendo el nombre del proyecto, tal como aparece en la MGA, con su código BPIN. 3. El primer ITEM que debe contener el presupuesto es el de obtención de LICENCIAS Y PERMISOS. En caso de no incluirse se debe aclarar cómo serán financiada la obtención de las licencias. 4. No se encontraron actividades de demolición. Se solicita adjuntar estas actividades en las áreas donde se va a implantar la infraestructura de la etapa 2 del proyecto, ya que no debe depender de la etapa 1. 5. En caso de tener árboles para talar en el área de implantación de la etapa 2, se solicita adjuntar su en este presupuesto. No debe incorporarse en las actividades del otro presupuesto (etapa 1). Adicionalmente, se debe adjuntar el trámite de permiso de tala en la correspondiente Corporación Autónoma de la región. 6. Se solicita agregar los costos indirectos, tales como: certificaciones RETIE y RETILAP, Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), AIU, etc.
3	Estudio de mercado		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** 1. Se solicita adjuntar el estudio de mercado, el cual consiste elaborar una tabla con mínimo 2 cotizaciones, a las que se calcula un promedio, y se escoge el menor valor de las 2 cotizaciones o el valor promedio, de cada uno de los siguientes ítems del presupuesto: 12-01-180 / 12-01-190 / 12-01-200 / 12-01-210 / 12-02-090 / 12-02-170 / 17-50-010 / 17-50-020 / 17-50-030 / 17-80-040 / 17-80-050 2. Se solicita adjuntar los equipos de dotación de la cocina según el Manual de Dotación del Ministerio de Educación Nacional, utilizando el simulador de Colombia Compra Eficiente.
4	Análisis de Precios Unitarios, actualizado al año en que se presenta el proyecto. (Cuando aplique).		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** CMC-0775-20230411 - A Ricaurte V36 - Gobernación completo.xlsx 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del documento de especificaciones técnicas con las subsanaciones de todas las observaciones de los estudios y diseños técnicos y presupuesto. 2. Se solicita adjuntar los APU en formato PDF, debidamente firmado por el profesional responsable de su elaboración, incluyendo el nombre del proyecto, tal como aparece en la MGA, con su código BPIN. 3. Se solicita consolidar todos los APU en un solo documento.
5	Memorias de cantidades. (Cuando aplique).		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** CMC-0775-20230411 - A Ricaurte V36 - Gobernación completo.xlsx 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del documento de especificaciones técnicas con las subsanaciones de todas las observaciones de los estudios y diseños técnicos y presupuesto. 2. Se solicita agregar diagramas y planos que permitan visualizar la ubicación en el proyecto de cada uno de los ítems. 3. Se solicita adjuntar las memorias de cantidades en formato PDF, debidamente firmadas por el profesional responsable de su elaboración, incluyendo el nombre del proyecto, tal como aparece en la MGA, con su código BPIN.

FICHA DE CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

NÚMERO BPIN	OCAD AL QUE SE PRESENTA	FASE
2023003270065	Entidad Territorial	3

6	Especificaciones técnicas de construcción generales y específicas. (Cuando aplique).		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** CM 0775 01 20230220 Espec A Ricaurte Aspectos generales.pdf / CM 0775 02 20230427 Espec A Ricaurte Capitulos.pdf / CM 0775 03 20230220 Espec Anclajes epóxicos y o químicos.pdf / CM 0775 04 20230220 Espec A Ricaurte Tolerancias (Construgarantías).pdf 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del documento de especificaciones técnicas con las subsanaciones de todas las observaciones de los estudios y diseños técnicos y presupuesto. 2. El documento debe estar firmado por el profesional responsable de su elaboración, además de incluir en el título, el nombre del proyecto, tal como aparece en la MGA, con su código BPIN. 3. Se solicita consolidar las especificaciones técnicas en un solo documento.
7	Cálculo del factor AIU (se debe desagregar únicamente la administración del proyecto). (Cuando aplique).		X		Se solicita adjuntar
8	Presupuesto detallado de interventoría, compuesto por costos directos e indirectos y valor de IVA vigente.		X		Se solicita adjuntar
9	Factor multiplicador desagregado, no debe estar compuesto por costos que son asumidos por el interventor, así como duplicidad de costos indirectos mencionados en el presupuesto de interventoría.		X		Se solicita adjuntar
10	Presupuesto para la contratación de personal que se desempeñe como Apoyo a la Supervisión para el proyecto de inversión.		X		Se solicita adjuntar (Si aplica)
11	Costeo para la contratación de la Supervisión Técnica Independiente de conformidad con el Decreto 945 del 5 de junio de 2017 y la Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017. Formulación del costo: - Para Supervisión Técnica Continua según se define en I.4.2.2 del Reglamento NSR-10 el costo de los honorarios de Supervisión Técnica es 1.25% (uno y cuarto por ciento) del costo directo de construcción de la obra supervisada. - Para Supervisión Técnica Itinerante según se define en I.4.2.3 del Reglamento NSR-10 el costo de los honorarios de Supervisión Técnica es 0.5% (medio por ciento) del costo directo de construcción de la obra supervisada.		X		Se solicita adjuntar
12	Cronograma de ejecución de actividades, incluir también las actividades de contratación y liquidación del proyecto.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivos adjuntos:** CMC-0775-20230427 - Programa general para licitación V02.pdf / CMC-0775-20230427 - Programa general para licitación V02.mpp 1. La validación de este ítem se realizará, una vez se realice la coordinación del documento de especificaciones técnicas con las subsanaciones de todas las observaciones de los estudios y diseños técnicos y presupuesto. 2. Se solicita que la nomenclatura de las actividades de obra coincida con los ítems del presupuesto.
13	CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** Vigencia matrícula Danilo Cordoba.pdf 1. Se adjunta el certificado de vigencia profesional del Ingeniro CIVIL DANILO FERNANDO CORDOBA QUICENO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79399587 y MATRICULA PROFESIONAL 05202-48965. Se solicita presentar los documentos en PDF de los componentes del presupuesto debidmente firmados por el ingeniero.
14	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Se debe presentar el memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable, indicando el nombre del proyecto y código BPIN indicado en aplicativo SUIFP.		X		**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** **Archivo adjunto:** Memorial de responsabilidad Danilo Cordoba.pdf 1. Se adjunta el memorial de responsabilidad del Ingeniro CIVIL DANILO FERNANDO CORDOBA QUICENO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79399587 y MATRICULA PROFESIONAL 05202-48965. Se solicita agregar el nombre del proyecto, tal como aparece en la MGA y el código BPIN.

RECOMENDACIÓN DE VOTO GOBIERNO NACIONAL (FAVORABLE, NO FAVORABLE, REVISAR Y AJUSTAR)	JUSTIFICACIÓN
REVISAR Y AJUSTAR	**INFORMACIÓN CARGADA EN PLATAFORMA SUIFP ENTRE EL 6 Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** **SOLICITUD EN PLATAFORMA SUIPF: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1RA REVISIÓN.** 1. El nombre del proyecto presentado menciona que pertenece a una segunda fase de construcción de la Institución. Sin embargo, en la documentación no se hace mención de la primera fase, por lo que no se evidencia el alcance del proyecto. Se solicita aclarar en el documento técnico y en la memoria arquitectónica (si aplica). Por otra parte, el plano A01-Planta urbana.dwg presenta dos etapas: Etapa Gobernación y Etapa Fundación. Para efecto de la presente ficha de verificación técnica, se realizará la revisión de la infraestructura relacionada en la Etapa Gobernación, ya que es susceptible de financiación con el Sistema General de Regalías. Por tal motivo, se solicita no adjuntar información técnica que no esté relacionada con los bloques de la etapa de Gobernación. 2. Se solicita incluir el cálculo de las áreas diseñadas, de modo que estén articuladas con los estándares establecidos por la NTC 4595, ya que son de obligatorio cumplimiento 3. El diagnóstico de la infraestructura existente debe ser detallado y completo, ya que la información presentada no permite visualizar con claridad la problemática que soporte la propuesta de demoler los bloques de la institución existente 4. Debido a la información nueva y modificaciones al diseño arquitectónico solicitados en la presente ficha de verificación, podrán salir nuevas observaciones. 5. Se solicita coordinar la cantidad de estudiantes y docentes, ya que la MGA presenta una cantidad que no coincide con la descrita en el informe bioclimático.

CONTROL DE REVISIONES

FECHA	Nº	RESPONSABLE DE LA REVISIÓN
21-sep.-2023	1	OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y FINANZAS GRUPO DE REGALÍAS MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

En ningún caso la verificación realizada a los documentos hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A.-

D E P A R T A M E N T O D E L C H O C O.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Q U I B D O.-

1a - COPIA DE LA ESCRITURA Nro. 462 DE JULIO 25 DE 19[illegible]

A FAVOR DE-: INSTITUTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES "ICCE".-SECCIONAL CHOCO.-

OTORGADA POR-: EL DISTRITO MUNICIPAL DE QUIBDO.-

NATURALEZA DEL ACTO-: D O N A C I O N.-

MERCEDES [illegible]
Notario Público y Único, Encargado.-

Escaneado con CamScanner

AC07431985

- C O P I A -

"ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS --
-462- En la ciudad de Quibdó,Capital del Depar
tamento del Chocó,República de Colombia,siendo-
el día veinticinco (25)de Julio de mil novecien
tos ochenta(1.980),ante mí MERCEDES G.DE ARRIA-
GA Notaria Pública y Unica del Círculo Notarial de Quibdó,encargada
Compareció LUIS VICTOR ARIZA PRADA,varón,mayor de edad,identificado
con la cédula de ciudadanía No.5279 de Bogotá, y manifestó: PRIME-
RO.- Que en el presente acto obra en nombre y representación del -
Municipio de Quibdó,según consta en el certificado expedido por LA
PERSONERIA MUNICIPAL que se presenta para su protocolización con -
la presente escritura y debidamente autorizado por el Concejo Muni
cipal mediante Acuerdo No 007 de 10 de mayo de 1.980 que igualmente
se anexa para su protocolización y, que para efectos de este contra
to se denominará EL DONANTE.- SEGUNDO: Que en el carácter expresado
transfiere a favor del Instituto Colombiano de Construcciones Esco
lares "ICCE",a título de donación irrevocable,dominio y posesión -
que el DONANTE tiene sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Quib
dó por la carretera que conduce a la ciudad de Istmina(K.3-300)con
una área de 21.344 metros cuadrados de conformidad con la Resolu-
ción No.01 de 10 de Junio de 1.975 de la Junta de Hacienda Munici--
pal,y cuyos linderos son: Por el Norte en una extensión de ciento--
once(111)metros,con terrenos Municipales,por el Sur,en una exten --
sión de ciento veinte (120) metros con terrenos del Municipio,por-
el Oriente,en una extensión de ciento ochenta(180) metross,con te-
rrenos del Municipio,por el Occiente,en una extensión de sesenta -
(60)metros con el Cementerio de los Evangélicos, y ciento treinta -
y nueve (139) metros con teerenos del Municipio.- TERCERO.-Que no -
obstante la cabida y linderos antes determinados el inmueble se do
na como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futu
ras, anexidades,usos,constumbres y las servidumbres que legal y ma-
terialmente le corresponde.-CUARTO:Que el DONANTE adquirió el inmue
ble materia de esta donación por adjudicación que hizo la Nación Colom-

Escaneado con CamScanner

dida por medio de la Ley 9 de 10 de Abril de 1.933,y amparada por la escritura pública No.62 de 11 de mayo de 1.944 de la Notaría Única del Círculo del Atrato debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Actual Registro Inmobiliario No.190 0000038.- TERCERO: Que para todos los efectos legales el valor del inmueble donado se ha avaluado en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS($ 533.600.oo)M/CTE.-SEXTA.-Que el inmueble objeto de esta donación está libre de embargos,demandas judiciales,pleitos pendientes,censos,patrimonio de familia inembargable,--arrendamientos por escritura pública y privada,condiciones resolutorias,limitaciones del dominio,anticresis,pleitos pendientes,etc,pero que en todo caso si se encontrare vigente a la firma de la presente escritura,cualquier gravamen o limitación del dominio que afecte el inmueble donado por este instrumento público, el DONANTE se obliga al saneamiento y a responder por cualquier gravamen de conformidad con las normas legales vigente.-SEPTIMA Que el DONANTE hace entrega real del inmueble objeto del presente contrato,junto con todos sus usos,costumbre,servicios,mejoras y anexidades que real mente le corresponde garantízando al donatario la pacífica posesión del mismo.-Presente DIEGO IO LUNA SALAZAR,varón,mayor de edad,identificado con la cédula de ciudadanía No 11'787.119 de Quibdó,dijo: a)-Que obra en nombre y representación del Instituto Colombiano de Construcciónes Escolares "ICCE" establecimiento público de --orden Nacional,creado por el Decreto No.2394 de 1968 y 218-de 1.969,debidamente facultado por la Resolución No.01837 -VII-16-80,emanada del Director Gerente del Instituto y que-se anexa a la presente escritura pública para su protocolización;b)-Que acepta la donación que favor del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares "ICCE" se hace mediante -este instrumento; c)-Que ha recibido a entera satisfacción el inmueble donado; d)- Que los gasto notariales y de registro serán cancelados por el Instituto.-RESOLUCION NUMERO (01837)-16 JUL. 1980)-Por la cual se delega una función en-



Escaneado con CamScanner

el Director Regional del ICCE en el Chocó:- -
DIRECTOR GENERAL DEL ICCE en uso de las facultades que le otorgan los decretos 2394 de 1.968,- 218 de 1.969 y 150 de 1.976 R E S U E L V E:- -
ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director Regional del ICCE en el Chocó la facultades de suscribir un contrato de donación con el Municipio de Quibdó y por medio del cual el citado Municipio transfiere al ICCE a título gratuíto,un lote de terreno situado en la ciudad de Quibdó en la vía que conduce a la ciudad de Istmina(K.3 -300) con un área de 21.394 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte,en una extensión de ciento once(111)mts.,con terrenos Municipales; por el Sur,en una extensión de ciento veinte(120)mtrs.,con terrenos del Municipio;por el Oriente,en una extensión de ciento ochenta(180)mtrs. con terrenos del Municipio; y por el Occidente,en una extensión de sesenta (60)mtrs. con el cementerio de los Evangélicos,y en ciento treinta y nueve (139)mtrs.,con terrenos del Municipio.-ARTICULO SEGUNDO: El inmueble citado será destinado para la construcción de un Centro Auxiliar de Servicio Docente.-CASD.-ARTICULO TERCERO: Los gastos notariales y de registro que demande la escritura pública y legalice la donación correrá por cuenta del ICCE y se pagarán a través de la Regional Chocó previa solicitud del Acuerdo de gasto respectivo.- ARTICULO CUARTO: Pásese copia de la presente resolución para los fines a que haya lugar a la Auditoría Especial del ICCE en el Chocó y a su Director Regional.-ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.-COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Bogotá D. E., El Director General del ICCE.(Fdo)ALVARO HERRERA HERRAN.-Hay un sello.-(Fdo)-ESTELLA MEDINA DE URIBE.-Secretaria General ICCE.-Hay un sello.-INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR COLOMBES ESCOLARES "I.C.C.E" Nit # 9999901-DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA.-Nit # 9168001.-L E I D O,el presente documento fue leído por los comparecientes y advertidos del registro dentro del término de noventa(90) días, en prueba de su beneplácito firman para

Escaneado con CamScanner

...ta escritura,pues en esta forma la autoriza.-En cuantía de ...
se elaboró en las hojas de papel sellado ACO7629152 y ACO7629154 ...
derecho fija la suma $ 30.000.oo.....$ 200.oo....Mayor valor $ 5 $
1.00....$ 200.00....Impuesto Notariado...$ 65.oo....Impuesto Depar-
tamental ...$ 50.oo.---EL COMPARTE,(Fdo)-Dr.LUIS VICTOR ARIZA --
ORADA ced/ 5279 de Bogotá.-Alcalde Mayor de Quibdó.-Hay un sello.--
EL NOTARIO,(Fdo)-EL SUSCRITO COLOMBIANO DE DONACIONES ESCOLARES --
SCDE" Nit # 99999001-Dr. NEMESIO LUNA SALAZER ced/ 11737191 de --
Quibdó.-Director Regional Chocó.- Hay un sello.- El Notario Públi-
co y Juez del Circuito Notarial de Quibdó,Encargado,(Fdo):MERCEDES-
A. DE ARRIAGA.-Hay un sello.----------

Es fiel copia tomada de su original, la que en todo caso remito a-
los interesados como PRIMERA copia, hoy treinta (30) de Julio de -
mil novecientos ochenta(1.980).----------

MERCEDES A. DE ARRIAGA
Notario Público y Juez, Encargada.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
$10 R2259246 $10

OFICINA DE REGISTRO
30-09-80 80-0741 100-1002002
CLASE DE REGISTRO
Donación de un lote
FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

Escaneado con CamScanner